



Universidad Andina del Cusco

Facultad de Ciencias de la Salud

Escuela Profesional de Psicología



Experiencias sobre el Internamiento Preventivo en Adolescentes Infractores de un Centro Juvenil de la Región del Cusco.

Tesis presentada por:

Bach. Gina Gissel Arias Ayte

Para optar el título profesional de
Psicóloga

Asesor: **Mgt. Gildo Vila Nuñonca**

Cusco – 2020



Agradecimientos

A mi amada madre, que con sus enseñanzas y ejemplos de vida inculcó en mí el valor de la perseverancia y fortaleza para alcanzar todo lo que anhelo.

A mi padre, por inculcar en mí la capacidad de explorar y desarrollar mis habilidades y la ambición de conocer más.

A los participantes de esta investigación por permitirme llegar y conocer la profundidad de sus experiencias y vivencias que atravesaron durante su estancia provisional en el Centro Juvenil Marcavalle.

A mi asesor, Gildo Vila Nuñonca, quien me ha acompañado en el camino del desarrollo de esta investigación, por cada aprendizaje, crítica y aporte. Por su paciencia y disposición de apoyarme.

A mi maestro, Eric Arenas Sotelo, quien con su gran vocación de la enseñanza de la investigación cualitativa, me apoyo incondicionalmente al desarrollo de esta investigación y sobre todo por su gran paciencia y disposición de apoyarme académica y emocionalmente.

A mis hermanos y amigos, quienes siempre me acompañan por la vida y son testigos y cómplices de mis vivencias que marcaron mi vida.



Dedicatoria

Dedico esta tesis a Dios, a la Vida y al Universo por permitirme emprender este largo viaje hasta este episodio de mi vida, con una mente no atada a ninguna creencia o conclusión particular, sino deseosa a llegar muy lejos, no en distancia de tiempo, sino en profundidad.

A mis padres y hermanos por su apoyo, comprensión y amor incondicional a través de sus enseñanzas, ejemplos de vida y superación en los momentos de adversidad y sobre todo por su inmensa confianza depositada en mí y en mis decisiones.

A mis maestros, quienes con sus enseñanzas perfilaron mi forma de ser como persona y profesional.



Jurados

Ps. Belén Valverde Gavancho.

Mgt. Eric Arenas Sotelo

Asesor

Mgt. Gildo Vila Nuñonca

Co-Asesor

Mgt. Eric Arenas Sotelo



Resumen

Esta investigación tuvo como objetivo explorar las experiencias de los adolescentes infractores de un centro juvenil, con un rango de edad de entre 15 y 18 años, quienes estuvieron internados preventivamente en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil Marcavalle Cusco. Para este propósito se empleó una metodología cualitativa, y se llevó a cabo entrevistas semiestructuradas con el fin de conocer las experiencias vivenciadas de los adolescentes infractores durante su internamiento preventivo en dicho centro. Los resultados se organizan en dos dimensiones: experiencias a nivel interno-personal, que comprende: impacto emocional de la privación de la libertad, aprendizajes relacionados al sentido de bienestar y visión de futuro, pérdida de la confianza para establecer nuevas relaciones de amistad y el estigma que conlleva ser recluido en un centro penitenciario. Otra dimensión es experiencias a nivel externo-social, que comprende: adquisición de un nuevo estilo de vida del interno, soporte familiar durante y después del internamiento y percepción del proceso judicial y la condición de los internos.

Palabras claves: adolescente infractor, experiencias, internamiento preventivo.



Abstract

This research aimed to explore the experiences of offender adolescents from a youth center with an age range between 15 and 18 years of age who were preventively interned in the Marcavalle Cusco youth diagnosis and rehabilitation center. For this purpose, a qualitative methodology was used and semi structured interviews were carried out in order to know the experiences of the adolescent offenders during their preventive detention in said center. The results are organized in two dimensions, experiences at an internal personal level that include: emotional impact of deprivation of liberty, learning related to the sense of wellbeing and vision of the future, loss of confidence to establish new relationships of friendship and the stigma attached to having been incarcerated in a penitentiary. Another dimension is experiences at the external social level that includes acquisition of the inmate's new lifestyle, family support during and after the internment and perception of the judicial process and the condition of the inmates.

Key words: adolescent offender, experiences, preventive intake.



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Capítulo I | 9 |
| El Problema | 9 |
| 1.1 Planteamiento del problema: | 9 |
| 1.2 Formulación del problema..... | 13 |
| 1.3 Justificación | 14 |
| 1.3.1 Relevancia social | 15 |
| 1.3.2 Implicancias prácticas..... | 16 |
| 1.3.3 Valor teórico | 16 |
| 1.3.4 Utilidad metodológica | 17 |
| 1.4 Objetivos de la investigación..... | 17 |
| 1.4.1 Objetivo general | 17 |
| 1.4.2 Objetivo específico | 18 |
| Capítulo II | 19 |
| Estado del Arte | 19 |
| 2.1 Antecedentes..... | 19 |
| 2.1.1 Antecedentes Internacionales: | 19 |
| 2.1.2 Antecedentes Nacionales: | 21 |
| 2.2 Generalidades | 22 |
| 2.2.1 Adolescente | 22 |
| 2.2.2 Adolescente Infractor | 23 |
| 2.2.3 Privación de la Libertad..... | 24 |
| 2.2.4 Prisión Preventiva o Internamiento Preventivo | 24 |
| 2.2.5 Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación | 25 |
| 2.2.7 Psicología Jurídica..... | 26 |
| 2.2.8 Psicología Penitenciaria..... | 26 |
| 2.3. Efectos de la Privación de la Libertad | 26 |



| | |
|---|----|
| 2.4. El Fenómeno de la Prisionización | 29 |
| 2.5. Adaptación del interno al Medio Penitenciario | 31 |
| 2.6. Sistema Penitenciario Juvenil en el Perú | 32 |
| 2.7. Definición de Categorías: | 33 |
| 2.7.1 Experiencias..... | 33 |
| 2.7.2. Experiencias sobre el Internamiento Preventivo | 34 |
| Capítulo III | 35 |
| Método | 35 |
| 3.1 Metodología..... | 35 |
| 3.2 Unidad de estudio | 36 |
| 3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de información | 39 |
| 3.4 Procedimiento..... | 39 |
| 3.5 Aspectos éticos | 42 |
| Capítulo IV | 43 |
| Resultados y Discusión | 43 |
| Referencias | 74 |
| Apéndice A: Guía de Entrevista Semiestructurada | 81 |
| Apéndice B: Consentimiento Informado..... | 86 |
| Apéndice C: Consentimiento Informado..... | 88 |
| Matriz de Consistencia | 90 |



Capítulo I

El Problema

1.1 Planteamiento del problema:

En los últimos años, el aumento significativo de la inseguridad ciudadana y su vinculación con el incremento de la participación de adolescentes en hechos delictivos constituye uno de los problemas más importantes que aquejan al país, por ello el Estado realiza intervenciones a través de programas y planes de prevención de la delincuencia juvenil, así como programas para la reducción de conductas antisociales con el fin de lograr la resocialización del adolescente infractor (Ministerio de Justicia, 2016). Sin embargo, a pesar de dichas medidas gubernamentales la delincuencia juvenil sigue latente.

Hasta la actualidad no se ha logrado identificar un único perfil del adolescente infractor, ya que estos presentan una amplia diversidad de antecedentes y que incursionan en diferentes delitos (Rey, 2014). Redondo, Pueyo & Catena (2016) mencionan que los adolescentes infractores presentan: ausencia de perspectivas de futuro a nivel personal, formativo y laboral, problemas de conducta, inestabilidad emocional, un bajo nivel de autoconcepto y autoestima, dificultad para expresar sus sentimientos y emociones, baja capacidad de resolución de conflictos y facilidad para padecer presión de grupo. Además, muchos de ellos



proviene de familias desestructuradas, familias marginales o desarraigadas con escasos recursos económicos, las cuales constituyen una de las causas que conllevaron a los adolescentes infractores a la comisión de conductas delictivas. Por lo tanto, los adolescentes infractores que son denunciados y luego procesados por la autoridad judicial, deben cumplir una pena de privación de la libertad en un ambiente de reclusión donde serán sometidos a un tratamiento penitenciario con la finalidad de lograr su rehabilitación y reinserción social. Es por ello que, Cartolin (2019) esclarece que los adolescentes que infringen la ley provienen de contextos complejos a nivel personal, familiar y social, por lo que un tratamiento ineficaz, además de perjudicar su situación, impide y dificulta el cambio y su reinserción a la sociedad.

Gerke (2016) menciona que la privación de libertad conlleva a una serie de consecuencias debido a que la situación de vida de la persona cambia radicalmente. La pérdida de la libertad de tránsito es un impacto emocional y social muy severo por el cambio involuntario abrupto de hábitos, contexto, gente, pérdida de intimidad y traen consigo la pérdida de nexos familiares, así como el surgimiento de efectos psicosociales que influyen en el deterioro de su identidad, la percepción, autoestima y habilidades interpersonales del interno. La estancia en la cárcel implica una sujeción a normas impositivas por el sistema judicial en cuanto a horarios, espacios, vestimenta, comida y otros, las mismas que influyen en la nueva conducta y valores del interno. A estas consecuencias Donald Clemmer (1940) lo denomina como el fenómeno de la “Prisionización”, y la define como el proceso por el que atraviesa un interno por su permanencia en el centro penitenciario la misma que genera una conducta, acciones y valores propios de una subcultura carcelaria (Moyano, 2014).

En el caso de los adolescentes infractores con prisión preventiva, de igual manera son privados de su libertad de manera provisional y son internados en un mismo ambiente



penitenciario junto a los adolescentes infractores sentenciados. Por lo que, además de padecer los efectos de la privación de la libertad se verán expuestos a otros riesgos como la influencia de conductas delictivas y/o a padecer violencia carcelaria. Se tiene en cuenta que los adolescentes infractores se encuentran en una etapa vital del desarrollo humano donde atraviesan por un periodo de construcción de su identidad individual y colectiva, de la adquisición de estilos de vida y conductas determinadas; por lo que al privarlos de su libertad constituye una reducción de su espacio social y, por ende, es de suponer que su estancia en un centro penitenciario generará en ellos cambios en sus dimensiones cognitivo, afectivo y relacional (Scaff, Estévez, Feliú, & Torrealba, 2013).

Nuestro país presenta un total de 9 Centros Juveniles situados en los departamentos de Arequipa, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Santa Margarita, Piura y Ucayali; los cuales están a cargo del Poder Judicial del Perú a través de la Gerencia de Centros Juveniles; cuya labor consiste en rehabilitar y reinsertar a la sociedad a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, mediante tratamiento penitenciario compuesta de actividades psicopedagógicas orientadas a fomentar el desarrollo personal y ocupacional de los adolescentes. La localidad del Cusco cuenta con un Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil Marcavalle, ubicado en el Distrito de Wanchaq de la Provincia y Departamento del Cusco, fue creada el 17 de enero de 1997 y reconocida en su función por el Poder Judicial del Perú para un mejor control, internamiento y rehabilitación de los adolescentes que cometen infracciones penales; siendo la única institución en la ciudad del Cusco que acoge a los adolescentes en calidad de internos para una rehabilitación, la cual es impartida a través de programas realizados bajo dos modalidades: medio abierto y medio cerrado.



Los programas en medio cerrado son dirigidos a aquellos adolescentes que cometieron infracciones graves y para los que se encuentran en proceso de investigación, por lo que se les designa la medida socioeducativa de internación y/o mandato de internamiento preventivo respectivamente dentro del Centro Juvenil. Los programas que se imparten son de intervención multidisciplinaria a través de la orientación psicológica y social, los cuales son: Programas I “Inducción y Diagnóstico”, Programa II “Preparación para el Cambio”, Programa III “Desarrollo Personal y Social” y Programa IV “Autonomía e Inserción”. Los programas en medio abierto son dirigidos a adolescentes que cometieron infracciones leves, por lo que cumplen medidas socioeducativas no privativas de la libertad, desarrolladas bajo supervisión a cargo de la institución denominada Servicio de Orientación al Adolescente – SOA. Asimismo, se ejecutan una serie de actividades estructuradas como los talleres, actividades deportivas, servicio comunitario y social, con horarios de atención flexibles adecuándose a las necesidades e intereses de los adolescentes, a través de Programas de intervención diferenciados según las características personales, familiares y culturales del adolescente infractor.

Es así que, los adolescentes infractores con prisión preventiva al encontrarse en proceso de investigación, son internados en dicho Centro Juvenil e insertados al Programa I “Programa de Inducción y Diagnóstico”, hasta que se determine su responsabilidad penal. Sin embargo, en el Programa I también se encuentran aquellos adolescentes infractores sentenciados por delitos graves, a quienes se les determinó su responsabilidad penal y que por razones de reciente ingreso o de mala conducta e irresponsabilidad no ascendieron a los programas II, III y IV que se imparte en dicho centro Juvenil. Si ello es así, es de entender que la convivencia de los adolescentes infractores que se encuentran en plena investigación,



caracterizados por un perfil delictivo transitorio, junto a los adolescentes infractores sentenciados, influirá en la formación de los adolescentes infractores internados provisionalmente generando en ellos efectos en su área cognitiva, afectiva, conductual y en la relación con su entorno social, además que los adolescentes sentenciados son caracterizados por ser más avezados, con un perfil delictivo persistente y quienes en su gran mayoría iniciaron la actividad delictiva desde temprana edad, provenientes de diversos ambientes socioculturales y de bandas delictivas.

Según el Informe Estadístico (2017) de la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial del Perú menciona que el Centro Juvenil Marcavalle del Cusco cuenta con una población de 199 adolescentes infractores, siendo en realidad de capacidad sólo para 99, por lo que se encuentra con un porcentaje de 107% de sobrepoblación. Asimismo, se tiene que 152 adolescentes del total de población existente se encuentran sentenciados y 47 en calidad de procesados; es decir, que están en pleno proceso de investigación. Por lo que, con ello se evidencia que dicho centro juvenil se encuentra con problemas de hacinamiento penitenciario.

Por consiguiente, la presente investigación se enfocó en explorar y describir las experiencias vivenciadas por los adolescentes infractores durante su internamiento preventivo en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil Marcavalle, mostrando la realidad que atraviesan, y cómo estas experiencias influyen en su formación personal y social.

1.2 Formulación del problema

¿Cuáles son las experiencias de los adolescentes infractores sobre el internamiento preventivo en un Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil?



1.3 Justificación

El desarrollo de la presente investigación es importante porque nos permite conocer las experiencias que vivenciaron los adolescentes infractores durante su internamiento preventivo en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil Marcavalle de la ciudad del Cusco, asimismo nos permitirá identificar de qué manera influye la estancia provisional de estos mismos junto a los adolescentes infractores sentenciados, quienes se encuentran privados de su libertad en un mismo ambiente de rehabilitación. En ese contexto, se debe considerar la relevancia e importancia de abordar este estudio debido a que los adolescentes infractores por su estado de desarrollo se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, conllevando a que los efectos negativos de la privación de libertad sean más profundos y tengan consecuencias que se extiendan por un periodo más largo en el tiempo (Mauricio, 2010).

Asimismo, es necesario recalcar que una de nuestras principales razones de hacer investigación cualitativa, se debe a que nos interesa estudiar este fenómeno debido a la inexistencia de estudios relacionados en la población estudiada, por ende ello nos permitirá lograr una visión amplia del fenómeno, situando nuestros objetivos de investigación, lejos del estudio de relaciones meramente numéricas. Por lo tanto, la elección del paradigma cualitativo se debe a la naturaleza exploratoria de la investigación, en la ausencia de indicadores de este fenómeno en cuestión obtenido en investigaciones científicas previas, en el interés por conocer desde los expertos en el tema y mediante sus discursos, el énfasis y la valoración que le otorgan a temas específicos que nos ocupa en este estudio.



1.3.1 Relevancia social

La presente investigación servirá para que la sociedad pueda comprender la situación por la que atraviesan los adolescentes infractores que se encuentra bajo el régimen del internamiento preventivo. Brindando así una mejor explicación sobre la realidad por la que atraviesan, así como la influencia que ejerce el estar internados en un mismo ambiente penitenciario junto a adolescentes infractores sentenciados; y cómo esta situación está afectando psicológica y socialmente al adolescente, ya que en la mayoría de casos no se le toma importancia por falta de interés hacia este grupo poblacional. Por lo que al lograr tener mejor conocimiento sobre dicha problemática permitirá que la sociedad conozca de manera clara la situación por la que atraviesan los adolescentes infractores y asimismo contribuir a la eliminación de prejuicios que tienen al respecto tales como; “que ellos se encuentran en ambientes cómodos y que viven de los tributos de la población”.

Asimismo, es necesario realizar la presente investigación porque busca contribuir al conocimiento que es de interés para el Estado y Gobierno Peruano, ya que estos a través del Ministerio de Justicia y los Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil, se encargan del tratamiento y resocialización del adolescente infractor; y de conformidad al Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la Ley Penal” (2013), es el Estado quien asume el rol protector en todos los periodos evolutivos de la niña, el niño y adolescente; abordando los aspectos físicos, biológicos, psicológicos, moral, social y jurídico, por lo tanto es de necesaria importancia el conocimiento adquirido en el presente estudio.



1.3.2 Implicancias prácticas

Son pocas las investigaciones respecto a las experiencias sobre el internamiento preventivo en adolescentes infractores en nuestra sociedad. Por lo tanto, el estudio y conocimiento de estas experiencias ayudarían a que el Gobierno Peruano a través del Ministerio de Justicia conozca la realidad de la situación que atraviesan los adolescentes infractores durante su estancia provisional en un Centro Juvenil, para con ello lograr la elaboración y consecuente aplicación de medidas judiciales adecuadas a través de la impartición de planes y/o programas de rehabilitación y reinserción social ajustadas a las verdaderas necesidades que atraviesan los adolescentes infractores.

Asimismo, este tipo de estudios inciden en el proceso de democratización y modernización de la administración de justicia, ya que brinda información necesaria para orientar políticas de cambio que repercutan directamente en el sistema penitenciario. Teniendo como base primordial que la conducta social e individual no puede comprenderse, y por tanto cambiarse, sin estudiar previamente a los individuos.

1.3.3 Valor teórico

Esta investigación nos permitirá conocer las experiencias que presentan los adolescentes infractores frente al internamiento preventivo en el Centro Juvenil Marcavalle. Asimismo, podremos conocer cómo estas se manifiestan en la vida personal y social de los sujetos de estudio. Por consiguiente, los resultados obtenidos de este estudio nos proporcionará un mejor conocimiento respecto a dicho fenómeno; y con ello contribuir a la creación de teorías psicológicas, en especial en materias de psicología jurídica y penitenciaria, las cuales servirán como sustento y fundamento en la elaboración de normativas, programas y planes de tratamiento de reinserción social ajustados a la realidad



que atraviesan los adolescentes infractores, para que con ello se imparta un adecuado tratamiento y rehabilitación de los mismos.

Por otro lado, debido a que es una investigación cualitativa, los resultados no se pueden generalizar; sin embargo, pueden servir de base para futuras investigaciones no sólo y exclusivamente para el tratamiento y rehabilitación de adolescentes infractores sino también en imputados adultos. Y asimismo, dichos conocimientos obtenidos contribuirán en el proceso de prevención delincidencial y seguridad ciudadana de nuestro país.

1.3.4 Utilidad metodológica

La entrevista semiestructurada según Murillo (2016) en su publicación “Metodología de investigación avanzada” refiere que en la entrevista semiestructurada el investigador previamente lleva a cabo un trabajo de planificación de la misma elaborando una guía de entrevista que determine aquella información temática que quiere obtener; por lo tanto esta debe estar compuesta de preguntas abiertas, las mismas que permitirán la construcción de un conocimiento generalista y comprensivo de la realidad del entrevistado.

Por lo tanto, el uso de la entrevista semiestructurada nos permite una exploración profunda sobre el fenómeno a estudiar y además una adecuada interacción con los sujetos de estudio, permitiendo un mejor proceso de recolección de datos, además de que estos datos son más específicos y de calidad; lo cual nos servirá para una mejor interpretación de la realidad.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Conocer las experiencias de los adolescentes infractores durante el internamiento preventivo de un centro juvenil en la Región del Cusco.



1.4.2 Objetivo específico

Conocer la influencia que ejerce la estancia provisional de los adolescentes infractores con internamiento preventivo junto a los adolescentes infractores sentenciados de un centro juvenil en la Región del Cusco.



Capítulo II

Estado del Arte

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Internacionales:

Cárcamo, Flandéz, López & Ovalle (2017) realizaron la investigación titulada “Experiencias de Ex Internos del Sistema Penitenciario Cerrado en Puerto Montt” con el objetivo de comprender desde el relato personal la experiencia sobre reinserción social de ex internos del sistema penitenciario cerrado de Chile. Esta investigación se enmarcó dentro de una metodología cualitativa, bajo la tradición de estudio de caso con el uso de un muestreo de caso típico. La técnica utilizada para la obtención de los datos fue la entrevista en profundidad y la información obtenida fue analizada mediante la estrategia de análisis de contenido. El presente estudio demostró una serie de discrepancias que existen entre las normas técnicas de Gendarmería de Chile y las experiencias relatadas por egresados del sistema penitenciario cerrado, las malas prácticas que ocurren dentro del sistema penal cerrado entre lo que destacan malos tratos físicos y psicológicos, condiciones que atentan contra sus derechos carcelarios entre otras situaciones de vulneración y la relación que tienen los antecedentes previos a la cárcel con el estilo de adaptación en la cárcel.



Sarmiento, Ghiso, Siderakis, & De Simone (2017) realizaron la investigación denominada “Adolescentes Infractores: Instituciones de Régimen Cerrado y sus Consecuencias de la Internación Prolongada”, Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, tuvo como objetivo corroborar los aportes teóricos sobre el impacto subjetivo (daño psicológico) de la privación de la libertad y delimitar la línea temporal que distingue a partir de qué momento una intervención institucional deja de ser una medida socializadora para convertirse en una medida que impacta negativamente en la subjetividad de los adolescentes infractores a la ley penal. En los resultados se corroboran las hipótesis que refieren que el alojamiento de los adolescentes por un corto plazo puede llegar a ser de utilidad sólo si el centro penitenciario cumple con los requisitos de calidad institucional; donde no haya fallas en la comunicación intrainstitucional (mensajes contradictorios), falta de articulación de lo institucional con lo judicial, violencia institucional a través de la transgresión de la norma por parte de los adultos, arbitrariedad en los tiempos de la internación y en la aplicación del régimen disciplinario y sancionatorio. Asimismo, se concluye que el periodo mayor a tres meses de privación de la libertad resultan evidentes los efectos perjudiciales que genera el encierro.

Hernández (2014) realizó la investigación titulada “Consecuencias Socio-Jurídicas de la Privación de Libertad Provisional de Adolescentes en Caso de Comisión del Delito de Violación en el Municipio de Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango”. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, Guatemala; cuyo objetivo general fue conocer las principales consecuencias socio-jurídicas que sufre el adolescente por la privación provisional de su libertad al cometer el delito de violación. El estudio se realizó a través de una investigación bibliográfica mediante el análisis de



documentos jurídicos y doctrinarios que sirvieron de base para confrontar los resultados de la investigación de campo recopilada a través de encuestas dirigidas a Defensores Públicos, Agentes Fiscales, Abogados con Maestría en Derecho Penal y al Juez y Secretario del Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. El presente estudio obtuvo como resultado: las principales consecuencias socio-jurídicas que sufre el adolescente al ser privados provisionalmente de su libertad dentro de las cuales se pueden mencionar: desintegración familiar, estigma social, pérdida de su trabajo, trastornos psicológicos, quedan sujetos a proceso penal y se restringe su derecho de libertad de locomoción.

2.1.2 Antecedentes Nacionales:

Cabana (2015) realizó la investigación titulada “Mandato de Prisión Preventivo y su Incidencia en el Crecimiento de la Población Penal en el Perú” de la facultad de Derecho Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Puno. Se tiene que la presente investigación fue de tipo mixto: se aplicó el diseño cualitativo en el análisis y el diseño cuantitativo en la exposición de los resultados, cuyo objetivo fue describir e investigar los efectos del abuso del mandato de prisión preventiva y su incidencia en el crecimiento de la población penal. Se obtuvo como conclusión que efectivamente el mandato de prisión preventiva tiene mayor incidencia en la sobrepoblación carcelaria, la prisión preventiva se dio de forma apresurada, y se gastaron recursos del Estado, se contribuyó al hacinamiento y afectaron los derechos de la persona y de su familia.



2.2 Generalidades

2.2.1 Adolescente

Según la Organización Mundial de la Salud (2017) la adolescencia es el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Asimismo, establece que se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios biológicos tales como el desarrollo de las hormonas sexuales las misma que se manifiestan a través de las características físicas del adolescente tales como el crecimiento y desarrollo de los órganos genitales, el cambio de voz; entre otros.

Desde una perspectiva evolutiva, Sarmiento, Ghiso, Siderakis y De Simone (2016) explican que la adolescencia se caracteriza por grandes transformaciones biológicas, psicológicas y sociales. Es un periodo en donde se inician la experimentación de rutinas sociales nuevas, ajenas al entorno familiar que permiten la consolidación de una identidad; y que algunas de estas nuevas conductas ensayadas por los adolescentes constituyen un modo de autoafirmación o adquisición de elementos identitarios compartidos con sus pares. En esta búsqueda algunas de ellas pueden suponer riesgos psicosociales graves, como lo es la transgresión penal y la privación de libertad. Pero la conducta transgresora no surge en el adolescente “per se”; sino que es el resultado de múltiples factores, entre ellos situaciones de marginalidad y vulnerabilidad social, que perturban el desarrollo evolutivo, resultando de ello que el proceso de socialización se vea alterado, generando desadaptación social” (p.238)

El Código del Niño y Adolescentes (2000) en su artículo I del Título Preliminar, considera como adolescente “a todo ser humano, sea varón o mujer, entre los doce y dieciocho años de edad” (p.2).



2.2.2 Adolescente Infractor

La adolescencia es una etapa que se caracteriza por el despertar de la curiosidad y de la experimentación, es un periodo de transformación continua, la cual requiere ajustes a cambios biológicos, emocionales y sociales del propio desarrollo. Al ser un periodo crítico que enfrenta la persona, aparece también el incremento de problemas del comportamiento particularmente antisociales que en la mayoría de las veces, cuando son con frecuencia y desde temprana edad, con el tiempo trasciende a delictivo (Gaeta & Galvanovskis, 2011).

El Código del Niño y del Adolescente (2000) en su artículo 183°, considera como adolescente infractor a aquel cuya responsabilidad ha sido determinado como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal, estableciendo para los mayores de 12 y menores de 14 años una medida de protección en medio abierto (albergue de menores) y para los mayores de 14 y menores de 18 años, una medida socioeducativa (internamiento) en medio cerrado (centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil). Por lo tanto, la legislación Peruana a través de esta normativa es clara al establecer que los menores de edad no cometen delitos sino infracciones, y por ello deben ser recluidos en un centro especial y no en un penal a efectos de educarlo y reinsertarlo a la sociedad, por lo que, no define al adolescente que transgredió la norma penal como imputado, sino que estando al margen de la inmadurez que tiene el menor, adopta una doctrina de responsabilidad penal y son declarados “infractores penales” desde los 12 años de edad y “transgresores” por debajo de esta. Asimismo, esta normatividad está respaldada por los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos a las que se encuentra suscrito nuestro país, como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, por lo que al respecto sugiere que el menor infractor que es declarado culpable necesita una atención especializada, dado que no



ha alcanzado el nivel de madurez emocional y psicológica de un adulto, y sólo debe ser sometido a internamiento como último recurso y no en un penal de personas adultas.

2.2.3 Privación de la Libertad

Escaff, Estévez, Feliú y Torrealba (2013) citan a Foucault (2009), quien define que la privación de libertad es la medida o pena con la que se despoja a un individuo de su empleo, de sus derechos o dignidad, por un delito que ha cometido, siendo este obligado a pagar su condena recluido en un recinto penitenciario. A partir de esta definición, se conoce a la privación de libertad como la pena por excelencia (p.295).

2.2.4 Prisión Preventiva o Internamiento Preventivo

Sendra (2000) define prisión preventiva como la situación nacida de una resolución jurisdiccional de carácter provisional y duración limitada por la que se restringe el derecho a la libertad del imputado por un delito de especial gravedad y en quien concurre el peligro de fuga suficiente para presumir racionalmente que no acudirá a la llamada de la celebración del juicio oral (p.141).

Según Alvarado y García (2012) el internamiento preventivo es una medida coercitiva dictada por un colegiado de juzgamiento, donde el adolescente que se encuentra en calidad de presunto sujeto infractor es sometido a la privación de su libertad con el fin de asegurar su presencia durante el proceso de investigación. Se dice provisional y de duración limitada debido a que los magistrados presumen que dicha persona tiene algún tipo de participación en el hecho criminal, por lo que el sujeto acusado es internado provisionalmente por un tiempo determinado durante el cual se realizan las investigaciones pertinentes para esclarecer la verdad de los hechos delictivos. Es por ello, que se creó esta institución, con el fin de asegurar la investigación con la presencia del investigado, periodo que durará hasta descubrir



la verdad de los hechos delictivos, y que culminado se podrá determinar si será absuelto o condenado.

El Decreto Legislativo N°1348 que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (2017), menciona que esta medida se da con la finalidad de asegurar la presencia del adolescente infractor durante la investigación y evitar así el peligro de fuga y obstaculización del proceso en la averiguación de la verdad. Por ello, el adolescente infractor es internado en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación por un plazo determinado de 120 días o en su caso de tratarse de procesos complejos de hasta 150 días, y que transcurridas estas se definirá la estancia o libertad del adolescente infractor a través de una sentencia emitida por el Juez. Es por ello, que esta medida cautelar tiene una finalidad instrumental que consiste en la realización exitosa del proceso penal y de sus consecuencias, no tiene el carácter de medida punitiva y, debe ser aplicada acorde a los principios y criterios establecidos en el Código Procesal Penal y la Constitución Política.

2.2.5 Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación

Son aquellos ámbitos o espacios predeterminados por el Estado, las cuales se encuentran establecidas por el Código del Niño y Adolescentes (2000), creadas con el fin de cumplir la función de rehabilitación y resocialización del adolescente infractor interno, función que consiste en reeducar al adolescente infractor con conocimientos y valores para reinsertarlo a la sociedad y realice conductas adecuadas que le permitan una mejor convivencia en la sociedad.

Se trata de aquel ambiente donde deben permanecer internados los adolescentes infractores, en razón de su detención preventiva, así como los condenados al cumplimiento



de penas privativas de libertad o cualquier otra medida cautelar ordenadas o decretadas por los Jueces en materia penal.

2.2.7 Psicología Jurídica

La Psicología Jurídica es un área de trabajo e investigación que se especializa en el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley la Justicia desde una mirada científica (Escaff *et al.*, 2015, p.293).

Para Salinas (2009) la Psicología Jurídica, es el estudio de las necesidades que surgen en las sociedades como resultado de la interacción de las personas con los sistemas jurídicos, como también la evolución de estos sistemas en la medida que condicionan nuevas regulaciones en las que las personas deben desenvolverse (p.341).

2.2.8 Psicología Penitenciaria

Según Salinas (2009) esta área se ocupa de diferentes campos, como la teoría del delito, la personalidad de los delincuentes, las psicopatologías que estos padecen, la intervención y el tratamiento que se les aplica. Teniendo como objetivo principal las dos últimas, la intervención y tratamiento que modifica al interno. Asimismo, es importante el contexto carcelario, especialmente lo referente al clima, a la suspensión o restricción de los derechos humanos más allá de la privación de libertad.

2.3. Efectos de la Privación de la Libertad

La privación de libertad conlleva a una serie de consecuencias pues la situación de vida de la persona cambia radicalmente. La pérdida de la libre locomoción es un impacto emocional y social muy severo por el cambio involuntario abrupto de hábitos, contexto, gente, pérdida de intimidad, etc. Supone una pérdida de nexos familiares a corto, mediano o largo plazo, así como una posible pérdida del rol sexual, deterioro de su identidad y otros



factores psicológicos, incluidos la percepción y la autoestima. La cárcel implica una sujeción a normas impositivas por el sistema en cuanto a horarios, espacios, vestimenta, comida y otros. Todo ello enlaza hacia el desarrollo de un nuevo código de conducta y valores, incluso más allá del sistema de control, más bien regido y dirigido por los internos más antiguos, quienes en su proceso de adaptación han generado ciertos roles y status al interior del penal, los mismos que en muchos casos deben cumplirse, incluso con violencia. Sin embargo no debemos olvidar que estos factores mencionados dependen mucho del tipo de cárcel (Gerke, 2016).

Iza (2014) menciona que cuando una persona ingresa a la cárcel, implica asumir de manera paulatina el rol del grupo de internos, teniendo que aceptar impositivamente costumbres, formas de vida y valores. Y los efectos de la privación de libertad son principalmente psicológicas, las que se observan no sólo de manera exclusiva durante el encarcelamiento sino que también en la vida en libertad.

Asimismo, Sarmiento, Ghiso, Sideraki & De Simone (2016) mencionan que este tema ha sido ampliamente estudiado por lo que la Institución Carcelaria tiene un problema principal que es su enorme capacidad de reproducir violencia y que las víctimas de dicho proceso son especialmente los jóvenes que ingresan por primera vez, quienes además de soportar sus consecuencias, son obligados a vivir bajo las reglas de la subcultura carcelaria.

Por su parte Kosewky (1983) citado por Córdova (1998) estudia la variable violencia-agresión, la necesidad de clasificar al preso dentro de dos únicas categorías: el más débil y menos agresivo es dominado por el más fuerte y más agresivo. La agresión en la cárcel no solamente sirve para determinar el status social de cada uno de los detenidos dentro de su grupo, sino que además, es un elemento valorativo mediante el cual los presos se juzgan a sí



mismos y a los demás dentro de la organización intracarcelaria. Este comportamiento en caso de los líderes les conduce a comportamientos altaneros para demostrar quien ostenta el poder, obligándose a su vez a maltratar a las personas débiles y exhibir conductas agresivas frente al poder establecido en la persona de los funcionarios.

Otro de los efectos de la privación de la libertad es el contagio criminógeno según Prado (2006) citado por Cármaco, Flández, López & Ovalle (2017), quien menciona que la privación de libertad produce conductas y actitudes que dificultan la reinserción social y el hacinamiento en que conviven los internos, genera que estas conductas sean más difíciles para un posible cambio. Lo anterior hace factible que ocurra el contagio criminógeno, es decir la adquisición de normas y valores propios de la cultura delincinencial. Entonces, el contagio criminógeno se genera al interior de la cárcel, cuando los internos tienen amplios antecedentes y una carrera delictual evidente, comparten experiencias y vida con aquellos que no tienen esas características.

Por lo tanto, el encierro siempre resulta nocivo para los adolescentes, porque los priva de su desarrollo integral. El costo de la internación es muy alto, y se inscribe en lo que Goffman (2001) denomina “mutilación del yo”: los sujetos ven disminuida su capacidad de vincularse con los otros, viven en un mundo que se han “angostado”, ya no pueden volver a confiar en alguien. Además no son ajenos a ser categorizados con estigmas sociales, donde el grupo “normal” ubica al estigmatizado en el centro de la atención, con el propósito de denotar la inferioridad de quien es diferente e incluso de apartarlo por considerar que es peligroso para el funcionamiento social. La estigmatización conlleva a una alteración en el funcionamiento de la identidad del estigmatizado, donde por un lado el estigmatizado se enfrenta todo el



tiempo a las correcciones y rechazos de los demás provocándole sentimientos de vergüenza y culpa (Goffman, 2006).

Sin embargo, Castillo, Merchán, Quintana & Acevedo (2019) en su investigación titulada “Efectos positivos de la privación de la libertad intramural, en las áreas de ajuste, de las personas privadas de la libertad, vinculadas a los programas de tratamiento penitenciario, del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Bogotá” concluyeron que existen efectos positivos de la privación de la libertad: se hace visible mecanismos de adaptación, estrategias de afrontamiento, y recursos de resistencia generalizados en la personalidad, fortalecimiento del vínculo familiar y afectivo, filtro de las relaciones interpersonales que implican un factor de riesgo y vulnerabilidad; aumento de la práctica religiosa, implicación personal en el área laboral y educativa que genera sensación de superación personal, fortalecimiento de habilidades y competencias para el sostenimiento económico. Es así entonces, que definen a los efectos positivos de la privación de la libertad como aquellas experiencias singulares y subjetivas que se viven al interior de los establecimientos de reclusión los cuales afectan de forma positiva la resignificación de las áreas de ajuste: académica, social, afectiva y espiritual.

2.4. El Fenómeno de la Prisionización

Este fenómeno ha sido objeto de estudio por varios teóricos y aunque ha recibido varias denominaciones, entre las que se encuentran carcelazo, prisionalización, efecto de prisionización y desculturación, el término más difundido y aceptado es el de prisionización.

Según Salas (2001), el concepto de Prisionización, fue acuñado por Donald Clemmer en la década de 1940 con la intención de explicar la repercusión que tienen las subculturas carcelarias en los sujetos que viven en ellas, quien la define como el proceso en el que una



persona, privada de libertad, adquiere códigos, normas sociales y formas de comportarse para poder convivir en la cárcel. Este proceso, propio de la subcultura carcelaria, se irá adquiriendo de manera no consciente. Cabe destacar, además, que la adaptación a este nuevo ambiente (centro penitenciario) variará según el sujeto, donde algunos logran una mayor y mejor adaptación. También menciona que durante la estancia en prisión se encuentra el juego de roles como un elemento subcultural, y dentro de ella en primer orden se encuentran los denominados códigos carcelarios, que vienen a ser sistemas de normas tácitas, no escritas ni refrendadas formalmente, participan condicionándolo al ambiente inherente a toda institución y, en particular, de las singulares condicionantes de la cárcel.

Según Crespo (2017) la prisionización es un proceso de socialización individual, puesto que el sujeto se adapta al sistema social de las instituciones penitenciarias lo que se expresa en la adquisición de patrones informales de la cultura penitenciaria. Es un fenómeno que depende más del contexto institucional carcelario que las variables individuales y sociales de los reclusos.

Echeverry (2010) establece el mismo fenómeno con la denominación de Prisionalización, que consiste en “el proceso por el que una persona, por consecuencia directa de su estancia en la cárcel, asume, sin ser consciente de que ello, el código de conducta y de valores que dan contenido a la subcultura carcelaria. Asumirá, durante su permanencia allí, los usos, las costumbres, las tradiciones, los gestos que forman parte inherente de la convivencia dentro de la prisión” (p.158)

Por otro lado, Áviles (2017) menciona que la Prisionalización es una manifestación del efecto psicológico que padecen los internos, causado por el largo periodo de permanencia en una institución penitenciaria. Esta condición influye en su modo de vida denominado



subcultura carcelaria, así como en sus formas de adaptación a las normas formales e informales que se desarrollan en instituciones penales.

Así es que la prisionalización resulta ser un proceso por el que atraviesa un interno por su permanencia en la cárcel, el mismo que asume, incluso sin darse cuenta de ello y que le genera una conducta, acciones y valores propios de una subcultura carcelaria. Por lo que, el ser humano debe adaptarse a cualquier adversidad para sobrevivir y eso es lo que hace un interno durante su permanencia en mayor o menor escala (Gerke, 2016).

2.5. Adaptación del interno al Medio Penitenciario

Segovia (s.f) refiere que para cualquier especie animal, particularmente cuanto más desarrollada tenga la parte del cerebro referida al mundo emocional y al cognitivo, un cambio forzado de ecosistema supone un trauma importante de gravísimas consecuencias. La ruptura no gradual con los espacios físicos familiares, con los elementos ecológicos y relacionales a los que estábamos acostumbrados, la quiebra de los hábitos y las pautas normales de comportamiento, de adaptarnos al entorno, supone en todos los seres humanos un shock importante.

El adolescente infractor al ingresar al medio penitenciario se ve expuesto a diversas circunstancias que exigen un esfuerzo de adaptación, tales como la privación de la libertad, preocupación por la familia, las relaciones interpersonales con los internacionales, las cuales inciden en el deterioro de las dimensiones psicológicas de la persona como: la personalidad, el estado de ánimo como la depresión ansiedad, estrés; y las relaciones interpersonales.

Por otro lado, Paulus y Dzindolet (1993) citado por Segovia (s.f) mencionan que existen otros factores que también tienen impacto en el individuo internado, mencionan que estos factores pueden ser: a) asociados a la misma condición de internamiento, como la privación



de la libertad, alejamiento de redes sociales y familiares; b) asociados a la situación penitenciaria de la persona, como la situación jurídica del encarcelado tales como si se encuentra en prisión preventiva o está cumpliendo una sentencia firme, la duración de la condena, sentencias nuevas, traslado de centro, c) asociados a la violencia carcelaria, tanto institucional, como llevada a cabo por los propios internos. Otros aspectos a resaltar es el efecto del internamiento en el centro penitenciario; referente a las consecuencias desocializadoras de la prisión como, por ejemplo: la pobreza de estímulos tanto ambientales como sociales, puede manifestarse.

2.6. Sistema Penitenciario Juvenil en el Perú

El Código del Niño y Adolescente (2000) establece que el sistema de responsabilidad penal para adolescentes tiene su ámbito de aplicación subjetiva para aquellas personas que se encuentren entre los 14 y los 18 años de edad al momento de realizar la conducta considerada delictiva, reconoce que éstos tienen capacidad de imputabilidad específica, condicionada y diferenciada en referencia al hecho cronológico de la edad y al propio desarrollo del proceso formativo del menor que a todas luces se observa inconcluso por parte de las ciencias del comportamiento, todo lo anterior fundamenta la no erradicación o exclusión de la responsabilidad penal sino una respuesta estatal especial y diferenciada.

De igual manera, es necesario recalcar que la capacidad de imputabilidad de un adolescente no es exactamente igual y equivalente a la del adulto que ya ha culminado su ciclo formativo, por ello es de aplicación la medida socioeducativa de internamiento, y de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la presente normativa, cabe distinguir dos tramos: a) los adolescentes cuya edad se encuentre comprendida entre 14 hasta los 16 años de edad se les aplicará una medida socioeducativa de internación no mayor a cuatro años y



b) en caso de adolescentes cuya edad se encuentre comprendida entre más de 16 hasta antes de cumplir 18 años, se aplicará la medida socioeducativa de internamiento no mayor de seis años.

Asimismo, de acuerdo al DL. N° 1348 (2017) en su artículo 156° se tiene que los adolescentes infractores que se encuentren entre los 12 a 14 años de edad se les interpone medidas de protección y son rehabilitados en una casa hogar, sin embargo los adolescentes de entre 14 a 18 años de edad realizan su rehabilitación en centros juveniles bajo el sistema cerrado, es decir, privados de su libertad.

2.7. Definición de Categorías:

2.7.1 Experiencias

La Revista Mexicana de Investigación Educativa (2015) titulada “Experiencias, Vivencias y Sentidos entorno a la Escuela y a los Estudios” define experiencia desde los abordajes que toman en cuenta las vivencias y los sentidos, que reconocen la capacidad de los sujetos de reconstruir significados, ya sea a través de ponerlos en acción o de narrar su experiencia, es decir, que se colocan desde la dimensión subjetiva. Así mismo, menciona que la experiencia no se reduce a los acontecimientos, sino a lo que estos significan e importan para los sujetos. Reconocemos que tiene un componente cognitivo, pero no se limita a meros aspectos racionales; nos alejamos también de las nociones de sentido común de la experiencia que aluden a la acumulación, como la experiencia laboral o como cuando se dice “es alguien con experiencia” (p.7).

Por otro lado, Dewey (2002) sostiene que la experiencia tiene un aspecto positivo y negativo peculiarmente combinados. Por el lado activo, la experiencia supone ensayar un sentido que se manifiesta en el término conexo “experimento” y en el lado pasivo es sufrir y



padecer, lo cual implica que la noción de experiencia se abre a los afectos y las emociones. La dimensión afectiva no sucede en sí misma, sino que se produce a través de las interacciones con otros. La conexión de estas dos fases de la experiencia mide la fecundidad y valor de ella.

Para Larrosa (2006) las experiencias son singulares y no pueden repetirse, no son intencionales. Los hábitos han dejado atrás su carácter de experiencias. Igualmente, en un día cualquier persona vivirá y/o participará en un cúmulo de acontecimientos, pero sólo se convierten en experiencias, cuando lo vivido le importa, la mueve emocional y cognitivamente, le lleva a construir un sentido personal que impacta en su ser persona. Así, no todas son experiencias significativas, sino sólo cuando nos construimos a partir de las mismas.

2.7.2. Experiencias sobre el Internamiento Preventivo

En el presente estudio se define experiencias sobre el internamiento preventivo a los acontecimientos vivenciados por los adolescentes infractores durante su estancia en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil, los mismos que constituyen un sentido y significado de vida que influyen de manera significativa en la formación personal de los adolescentes infractores.



Capítulo III

Método

3.1 Metodología

En la presente investigación se enmarcó bajo los criterios derivados de la investigación cualitativa, que se basa en la naturaleza profunda de las realidades y en su estructura dinámica, apoyándose en cortes metodológicos y principios teóricos. Asimismo, busca el entendimiento del comportamiento humano y las razones que lo rigen explorando las relaciones sociales y describiendo la realidad tal y como lo experimentan los sujetos de estudio en un tiempo y lugar determinado (Criseidi, 2012).

Con respecto al enfoque que se usó fue el fenomenológico ya que éste es un método que de conformidad a Hernández (2014) tiene como “propósito principal explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias”. Martínez citado por Vera (2015) establece que el fin de la fenomenología es descubrir la esencia del fenómeno de estudio porque existe y puede considerarse universalmente válida y útil.



Es por ello, que el enfoque fenomenológico fue adecuado para la presente investigación ya que permitió el estudio y la comprensión de la estructura vivencial de los adolescentes infractores que estuvieron internados preventivamente en un Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil y la influencia de la misma.

3.2 Unidad de estudio

En la investigación cualitativa según Crespo y Salamanca (2007), es habitual que el diseño de estudio evolucione a lo largo de la investigación, por eso se dice que es emergente. En el caso del muestreo, sucede lo mismo, la decisión sobre el mejor modo de obtener los datos y de quien o quienes obtenerlos son decisiones que se toman en el campo, pues lo que se pretende con este estudio es reflejar la realidad y los diferentes puntos de vista de los participantes; es decir, sus experiencias y percepciones relacionados con el fenómeno de estudio.

Martínez (2012) refiere que la investigación cualitativa se caracteriza por ser flexible en cuanto a la determinación de su muestra, al principio se desconoce el número de participantes, y a medida que se recolecta la información se llega al punto de saturación, donde se detiene la recolección de datos y se determina el número final de participantes. Los expertos subrayan en esta modalidad de investigación, que lo decisivo aquí no es el tamaño de la muestra, sino la riqueza de los datos provistos por los participantes, y las habilidades de la observación y análisis del investigador.

Por lo tanto, el tipo de muestreo indicado para la presente investigación fue el intencional no probabilístico, procedimiento que consiste en elegir una serie de criterios que se consideran necesarios o altamente convenientes para tener una unidad de análisis con las mayores ventajas y así cumplir con los fines que persigue la investigación. Así mismo, se



suelen eliminar los casos atípicos o muy peculiares y calibrar muy bien la influencia de todo lo que tiene carácter excepcional. En síntesis, con este tipo de muestreo el investigador tratará de imitar al buen fotógrafo, que busca los mejores ángulos para capturar la mayor riqueza de la realidad que tiene delante (Martínez, 2006)

Es necesario esclarecer que debido al pequeño tamaño muestral una de las limitaciones frecuentemente planteadas, es que la representatividad de los resultados se pone en duda, pero debemos tener en cuenta que el interés de la investigación cualitativa se centra en un interés intrínseco para descubrir significados o reflejar realidades múltiples, por lo que la generalización no es un objetivo de la investigación. Por lo tanto, en la presente investigación por ser como tal, lo que importa en sí es la riqueza del contenido de los datos recolectados de los participantes que el tamaño de la muestra.

En efecto, en el presente estudio los participantes cumplieron los siguientes criterios de inclusión: adolescentes infractores que estuvieron internados preventivamente como mínimo 2 mes en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil Marcavalle Cusco, de sexo masculino, de 14 a 18 años de edad y que presentaron el dominio del idioma materno español. A continuación, se presenta una tabla con las características de las personas que participaron en este estudio:

Tabla 1

Características de los participantes

| Seudónimo | Edad | Ocupación Anterior | Lugar de procedencia | Tipo de infracción penal. |
|-----------|------|--------------------|----------------------|---------------------------|
| Pedro | 18 | estudiante | Cusco | Robo |



| | | | | |
|---------|----|------------|----------------|-------------------------------|
| Monkey | 18 | estudiante | Espinar | Robo Agravado |
| Kike | 18 | estudiante | Cusco | Tráfico Ilícito de drogas |
| Bod | 18 | Estudiante | Cusco | Hurto Agravado |
| Guille | 18 | estudiante | Ocongate-Cusco | Peligro Común - Explosivos |
| Bof | 18 | estudiante | Cusco | Tráfico Ilícito de drogas |
| Javicho | 16 | estudiante | Cusco | Robo |
| Huamán | 16 | estudiante | Anta - Cusco | Tocamientos Indebidos |
| Chato | 16 | estudiante | Cusco | Robo |



3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de información

Para la recolección de datos se usó la entrevista semiestructurada, procedimiento metodológico que consistió en recuperar las palabras de los sujetos de estudio, las experiencias y vivencias durante su estancia en el centro de internamiento. Conforme menciona Morgan (2012) en esta modalidad, si bien el entrevistador lleva una guía de entrevista, tiene la libertad de cuestionar al entrevistado sobre aquellos temas que le interesen, o bien omitir algunos temas de acuerdo a su criterio.

Kvale (1996) señala que el propósito de la entrevista en la investigación cualitativa es obtener descripciones del mundo vivido por las personas entrevistadas, con el fin de lograr interpretaciones fidedignas del significado que tienen los fenómenos descritos (Martínez, 2006). Por lo tanto, esta técnica fue adecuada para el desarrollo del presente estudio, y para ello se hizo uso de una Guía de Entrevista Semiestructurada (Apéndice A), la misma que facilitó que los informantes pudieran expresar y matizar sus respuestas sin límites, y ello permitió conocer la totalidad de sus pensamientos respecto al fenómeno de estudio.

3.4 Procedimiento

Para la realización de la presente investigación primero se solicitó permiso al Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil Marcavalle, al Lic. Carlos Eduardo Caya Loaiza Director del Servicio de Orientación al Adolescente SOA Cusco. Posteriormente una vez concedida la autorización se prosiguió con las entrevistas para lo cual antes de su ejecución se solicitó el consentimiento del padre en caso que el adolescente infractor sea menor de edad y en caso éste fue mayor de edad bastó sólo con la firma de éste. Asimismo, se les explicó el objetivo del presente estudio, así como su forma de participación y la metodología a utilizarse.



La entrevista semiestructurada en primer lugar pasó por un proceso de validación, es decir, se sometió a juicios de expertos que consiste en una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones (Escobar & Cuervo, 2008). Por ello, el presente instrumento fue evaluado por los docentes Psicólogos de la Escuela Profesional de Psicología de la Universidad Andina del Cusco; en segundo lugar, una vez obtenida la aprobación de la entrevista semiestructurada en juicio de expertos, se realizó la entrevista piloto a través de aplicación de la entrevista a uno de los participantes, y en tercer lugar la entrevista se sometió a un estudio de pares académicos, ya que éste es un método usado para validar trabajos escritos con el fin de evaluar su calidad, originalidad, factibilidad y rigor científico.

La entrevista semiestructurada permitió recabar información sobre las experiencias de los adolescentes infractores sobre el internamiento preventivo en un centro juvenil. Esta estuvo compuesta de cuatro partes: la primera se encargó de recopilar información de los datos generales y sobre todo la historia familiar de cada participante, la segunda y la tercera tuvieron la finalidad de recabar información sobre el fenómeno de estudio; y la cuarta parte consistió sobre el sentido de vida y visión de futuro, culminando así con el cierre de la entrevista. La ejecución de la entrevista tuvo una duración de entre 45 a 60 minutos, las mismas que fueron registradas en audio para la recolección de información, previo consentimiento del director, del padre y/o apoderado y el entrevistado. Luego se procedió a la transcripción de las grabaciones de las entrevistas en archivos de procesador de textos Word; y una vez finalizado este proceso se organizó y sistematizó la información recabada en el programa de apoyo informático Atlas-ti 7-1.



El proceso de análisis de datos se realizó de manera inductiva, es decir la data emergió de la información recopilada de los sujetos de estudio. Luego, se procedió a sistematizar la información de manera secuencial identificando temas y asignándoles un código, etiqueta que se puso a los comentarios, opiniones y sentimientos de los sujetos de estudio (Álvarez-Gayou, 2003). A través del proceso de codificación abierta, los datos fueron fragmentados en partes discretas, minuciosamente examinados y comparados por sus similitudes y diferencias (Strauss & Corbin, 1998). Asimismo, se empleó la codificación axial, donde se relacionó las categorías y subcategorías con el fin de encontrar una explicación (Álvarez-Gayou, 2003).

Posteriormente, se ordenaron y definieron todos los códigos encontrados, para llevar a cabo el proceso de “memoing” o proceso de redacción de reflexiones analíticas, el cual implica parafrasear e incluir toda la información encontrada a lo largo de las entrevistas que estuviera relacionadas a dichos códigos (González & Cano, 2010). Se procedió a organizar y agrupar los códigos en categorías o familias de códigos (Strauss & Corbin, 1998), los cuáles fueron revisados permanentemente por el investigador y por profesionales especialistas en el tema. A partir de la formación de estas categorías se fueron identificando las experiencias sobre el internamiento preventivo en adolescentes infractores de un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil. Luego, se realizó la discusión donde se analizó la información obtenida en relación a la pregunta del problema de investigación.

Además, el análisis de la data fue validado mediante el proceso de triangulación, que consiste en la combinación de métodos, grupos de estudio, entornos locales y temporales y perspectivas teóricas diferentes (Flick, 2007); permitiendo un excedente importante de conocimiento contribuyendo de esta manera a promover la calidad de investigación (Flick,



2014); por lo tanto el investigador y otros pares académicos permitieron el cumplimiento de dicho proceso. Y finalmente, se terminó con la interpretación y redacción de resultados de este estudio.

3.5 Aspectos éticos

Se elaboró un documento de consentimiento informado, en el cual se detalló el tema por investigar describiendo el propósito, fines y utilidad del estudio. Se informó a los participantes y a sus apoderados que se garantizaría la confidencialidad de su identidad haciendo uso de seudónimos y reservando la información brindada. De igual manera, se indicó que la información brindada por ellos, sería transcrita y sustentada como resultado de la investigación. Se les consultó a los participantes acerca de su disposición para contribuir en la investigación, por lo cual se requirió de la aceptación verbal y escrita de los padres y/o apoderados (Apéndice B), así como de los participantes (Apéndice C), mediante la rúbrica del consentimiento informado.

Así mismo, en todo momento se mantuvo una postura de respeto y cuidado de la voluntad de cada participante: el reconocimiento de sus experiencias y sus vivencias.



Capítulo IV

Resultados y Discusión

En esta sección, se describió y discutió los resultados obtenidos en este estudio respecto a las experiencias de los adolescentes infractores sobre el internamiento preventivo en un centro juvenil. Asimismo, estas se muestran en un sentido holístico manifestado a través de la incidencia en el funcionamiento del adolescente infractor posibilitando la configuración en su forma de pensar, sentir y actuar luego de haber recobrado su libertad.

A partir del análisis realizado emergieron 2 dimensiones relacionadas con la propia experiencia de los participantes: en primer lugar están las experiencias a nivel interno-personal, que comprende el conjunto de pensamientos, sentimientos, emociones, actitudes y posturas personales adquiridas a consecuencia de la experiencia vivida durante el internamiento preventivo en un Centro Juvenil. Y en segundo lugar la dimensión de las experiencias a nivel externo-social, manifestado por el contacto y establecimiento de



relaciones interpersonales de los adolescentes infractores con sus familiares, otros internos y el personal del centro penitenciario.

En la Tabla 2, presentamos las dos dimensiones en las que se identifica las experiencias de los adolescentes infractores sobre el internamiento preventivo en un Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil, y cada una está acompañada por una breve descripción realizada por los participantes. En la primera columna, se muestran las dos dimensiones antes mencionadas; en la segunda columna, se indica el grupo de experiencias pertenecientes a cada dimensión. En la tercera columna, se describen algunas evidencias respecto a las Experiencias sobre el Internamiento Preventivo y la forma en que los participantes lo manifiestan.

Tabla 2

Experiencias sobre el Internamiento Preventivo en Adolescentes Infractores de un Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil

| DIMENSIONES | EXPERIENCIAS | EVIDENCIAS |
|---|---|--|
| Experiencias a nivel interno-personal Son las emociones, sentimientos, pensamientos, actitudes y atribuciones de los adolescentes infractores respecto al Internamiento Preventivo, a partir de las experiencias vivenciadas durante su estancia en el Centro Juvenil y la influencia de estas en su formación personal y social. | Impacto emocional de la privación de la libertad: Los adolescentes experimentaron procesos internos de fuerte impacto como el miedo, angustia e impotencia desde el momento que fueron detenidos e ingresados al Centro Juvenil. | “El primer día que ingrese a Marcavalle yo pensaba en escaparme. Sentía miedo, pensaba que me iban a pegar allí.” (Javicho) |
| | Aprendizajes relacionados con el sentido de bienestar y visión de futuro: Se manifiesta como la capacidad de estar bien consigo mismos y con los demás, de asumir nuevas actitudes y responsabilidades en la vida de cara a su futuro. | “He aprendido a compartir, varias cosas, la confianza. Ahora soy tranquilo, soy paciente, me aguanto, me controlo; me enojo, pero ya no es como antes. Pienso que estoy mejorando y me siento más tranquilo, más aliviado, con más experiencia” (Monkey) |
| | Pérdida de la confianza para establecer nuevas relaciones de amistad: El sentimiento de duda daña la capacidad de confiar y genera en los adolescentes | “Ahora no me hablo con nadie de mis amigos de antes, no me importa, trato de entrar a otro círculo o sea uno mejor donde |



infractores una actitud preventiva y cautelosa para elegir nuevas amistades y establecer relaciones sociales adecuadas. haya personas que hablen cosas productivas...” (Bof)

El estigma que conlleva ser recluso en un centro penitenciario: Son aquellas formas de cómo son vistos y calificados los adolescentes infractores por los integrantes de la sociedad.

“Bueno desde el punto que hemos ingresado allí ya nos ven como delincuentes, no les importa si tenemos estudios superiores o tengamos una buena conducta, basta que hayamos ingresado allí, somos delincuentes para ellos” (Kike)

Experiencias a nivel externo-social: Son aquellas interacciones del adolescente infractor con otros internos, con el personal del Centro de Juvenil y familiares durante y después del Internamiento.

Adquisición de un nuevo estilo de vida del interno: Es aquella forma de vida que asumen los adolescentes infractores dentro del centro juvenil. Comprende un conjunto de comportamientos, interacciones, actitudes y características propias del interno.

“Bueno en el trato no te puedo decir que fue de lo mejor, para los nuevos no hay mucha comparación, los primeros que hemos ingresado siempre nos han hecho hacer mucho ejercicio, después nos hicieron bañar, después nos hacían dormir en el suelo...”(kike)

Soporte familiar durante y después del internamiento preventivo: La Comprensión, el acompañamiento y el apoyo incondicional de los familiares hacia los adolescentes infractores durante y después del Internamiento preventivo origina en ellos fortaleza para ser mejor cada día.

“Me venían a visitar mi mamá y mis hermanos. Eso me causaba alegría, más ganas de cambiar, de ser mejor. Mis familiares me apoyan emocionalmente, que siga adelante, que ya no regrese a mi vida de antes, que siga cambiando y que estoy bien así” (Pedro)

Percepción del proceso judicial y la condición de los internos: Son aquellas posturas que toman los adolescentes infractores para evaluar, criticar y calificar la medida coercitiva aplicada por la justicia y la situación de los internos.

“En mi caso tuvo su periodo de investigación, pero faltaba las pruebas, más pruebas para que me boten abajo. Han debido de ver a mi familia, a mis estudios como era eso. Porque si hubieran visto todos esos aspectos yo no hubiera estado dentro”. (Kike)

4.1. Experiencias a nivel interno-personal

Las experiencias a nivel interno-personal, son aquellas que provienen del impacto, la reflexión, la importancia y el significado que le otorgan los adolescentes infractores a los acontecimientos vivenciados dentro del centro penitenciario. Estas experiencias no sólo



comprometen el área cognitiva, sino que también involucran el área afectiva, es decir involucran sentimientos y emociones. Es por ello que, el relato de estas experiencias nos permitió conocer las situaciones como el sentido que le otorgan a estas vivencias.

En esta dimensión se describe las experiencias sobre el impacto que ocasionó la privación de la libertad en los adolescentes infractores, desde el momento que son detenidos e ingresados al centro penitenciario y durante su estancia en el. Estas experiencias se evidencian a nivel cognitivo, afectivo y comportamental. En primera instancia se aprecian emociones y sentimientos de fuerte impacto, que en un inicio los participantes no saben cómo afrontarlas, pero con el transcurso del tiempo y por la influencias de diversos factores, que detallaremos más adelante, pudieron adaptarse de mejor manera a la vivencia carcelaria. De acuerdo, con lo afirmado por Ruiz (2007), es lógico pensar que el proceso de adaptación no es nada sencillo, por la dureza diaria en la que viven las personas inmersas en el mundo carcelario, por lo que conviene resaltar las consecuencias que derivan de ello. Estas consecuencias se presentan como alteraciones a nivel emocional, afectivo, cognitivo y perceptivo que se dan en la mayoría de los casos por una inadecuada adaptación al entorno por un proceso de prisionalización difícil y conflictivo (Cajamarca, Triana, & Jiménez, 2015).

Dentro de esta dimensión se plantean cuatro categorías: impacto emocional de la privación de la libertad, aprendizajes relacionados con el sentido de bienestar y visión de futuro, pérdida de la confianza para establecer nuevas relaciones de amistad y el estigma que conlleva ser recluso en un centro penitenciario.

4.1.1. Impacto emocional de la privación de la libertad

Los adolescentes infractores describen esta experiencia como aquellas expresiones emocionales que emitieron ante las circunstancias y dificultades que atravesaron desde el momento que fueron detenidos e ingresados al Centro de Internamiento y durante su estancia



en el. Experimentaron procesos internos de fuerte impacto siendo las emociones más predominantes: el miedo, la angustia, impotencia y frustración.

El miedo, es descrito por los adolescentes infractores como una emoción compuesta de sensaciones desagradables expresada a través del malestar que sintieron al ser encerrados en un lugar desconocido “centro penitenciario”, la preocupación al enterarse de que estarían reclusos junto a otros internos de diferente procedencia y sobre todo ante el temor de que les pueda suceder algo. Es un primer impacto que sienten los adolescentes infractores ya que reciben la noticia de que serán encarcelados en un lugar que desconocen y sobretodo que muchos de ellos no esperaban vivenciar esta situación, pues ante ello lo único que pasaba por su mente era escapar de dicho lugar.

“El primer día que ingrese a Marcavalle yo pensaba en escaparme. Sentía miedo, pensaba que me iban a pegar allí”. (Javicho)

Asimismo, los adolescentes infractores mencionaron que la angustia fue otra de las emociones predominantes durante su estancia en el centro penitenciario, y es descrita como el estado de intranquilidad, de aflicción y congoja, emitida como respuesta hacia la incertidumbre respecto al tiempo de estancia en el centro penitenciario y la determinación de su situación procesal: ser reclusos bajo una sentencia que dicte sus años de condena o ser sancionados con una penalidad leve. Esta experiencia no fue fácil de afrontar por lo que aflora la necesidad de encontrar respuestas inmediatas que puedan calmar la sensación de congoja y desesperación.

“A mí me dijeron los policías no vas a ingresar a Marcavalle porque es poca la cantidad que tienes (droga), entonces yo de cierto modo me puse tranquilo,



pero viendo las circunstancias y las cosas yo dudaba que saldría. Hasta que llegó el día en que me llevaron al tercer juzgado y el juez dijo vas a estar internado preventivamente y voy a ver si en verdad tú has cometido ese delito. Pucha! Ahora voy a ingresar como una cárcel, que tipo de gente todavía habrá allí abajo, y se me vino un montón de ideas. Estaba muy preocupado y triste”.

(Kike)

Otra emoción experimentada por los adolescentes infractores fue la frustración derivada de la sensación de impotencia, por el hecho de encontrarse en situaciones de aislamiento esta emoción se manifestaba como una sensación que se iba intensificando dada las condiciones del internamiento: en situaciones donde no eran escuchados, de no poder salir a la calle y cuando no se les permitían actuar de manera autónoma y espontánea dentro del centro penitenciario y en particular para poder defenderse y protegerse de los malos tratos por parte del personal institucional y de otros internos.

“La estancia allí es feo, te tratan como animal, o sea que no tienes oportunidad de responder allí, muchas veces te tienes que callar y no decir nada, prácticamente tu palabra allí no vale nada, te hablaban feo, no te trataban como a una persona, te trataban como si fueras algo menos que ellos... No me adapté a ese lugar, siempre me sentía raro. Pensaba que esto nunca iba a acabar. Me sentía triste, deprimido, te sientes raro porque extrañas todas las cosas que podías hacer y te das cuenta que estás encerrado, que te han quitado tu libertad, que sólo por buscar dinero te han quitado tu libertad.” (Bof)

En efecto, cuando una persona es privada de su libertad manifiesta en primera instancia efectos psicológicos en el área cognitiva y afectiva, tales como el empobrecimiento de



habilidades interpersonales, así como, la ansiedad, el estrés y la depresión (Ruiz, 2007). Esto se debe a que la persona se ve obligada a romper con el ritmo de su estilo de vida habitual. Por lo tanto, de lo expuesto en las evidencias de esta categoría, se aprecia que el ámbito afectivo es una de las áreas más involucradas. Es así, que el impacto emocional que significa estar encerrado en un lugar ajeno durante un tiempo “incierto” y dada la condición procesal “prisión preventiva” activa el miedo como respuesta ante dicha situación, provocando en los adolescentes infractores sensaciones de llanto, temor y ganas de querer escapar del centro juvenil. De igual manera, se evidencia que la incertidumbre hacia el futuro origina sensaciones de angustia en los adolescentes infractores, debido a que ellos desconocen el periodo de tiempo que se encontrarán internados y sobre todo de cuándo saldrán de dicho centro. Asimismo, esta respuesta emocional se activa debido al temor que sienten los adolescentes infractores al verse internados junto a otros adolescentes que no conocen y temen que puedan sufrir algún daño por parte de ellos. Por lo tanto, estas situaciones influyen de manera significativa en el estado emocional de los adolescentes infractores desde el momento que ingresan y durante su internamiento en el centro juvenil. De conformidad a lo expuesto por Segovia (s.f) los adolescentes infractores al ingresar al medio penitenciario se ven expuestos a diversas circunstancias como: la privación de la libertad propiamente dicha, la preocupación por la familia, las relaciones interpersonales, su situación jurídica (prisión preventiva o sentencia firme), la duración de la condena, sentencias nuevas, violencia carcelaria, entre otros que inciden en el deterioro de las dimensiones psicológicas de la persona: en su personalidad, estado de ánimo y en sus relaciones interpersonales, por lo que se ven exigidos a realizar un esfuerzo de adaptación.

Asimismo, cabe resaltar que la privación de la libertad trae consigo consecuencias desocializadoras en los adolescentes infractores, es decir, se produce una desconexión entre



el sujeto y su ámbito social, donde los adolescentes infractores son separados de su familia, de sus amigos, del trabajo o centro de estudios, se ven impedidos de poder salir a la calle y realizar actos que antes hacían sin pedir permiso, así como de disfrutar del aire libre y hablar con sus amigos; por lo que se origina una notable escasez de estímulos tanto ambientales y sociales. Por lo tanto, como es de verse el internamiento de los adolescentes infractores a un centro penitenciario los aísla, provoca la pérdida de lazos sociales, generando en ellos sentimientos de impotencia, frustración, culpa y soledad, tal como lo mencionan Escaff, Estévez, Feliú & Torrealba (2013) “la persona presenta una mayor inestabilidad emocional, sus relaciones, lazos o vínculos estarán muy debilitados, por lo que padece una pérdida de sentido de pertenencia a los grupos sociales primarios”.

4.1.2. Aprendizajes relacionados con el sentido de bienestar y visión de futuro

Los adolescentes infractores definen esta experiencia como la capacidad de estar bien consigo mismos y con los demás, de verse con la facultad de poder asumir nuevas actitudes y responsabilidades en la vida y de fijar metas para asegurar su futuro. Asimismo, manifiestan que muchos de los aprendizajes adquiridos durante su Internamiento Preventivo, es aplicado en su diario vivir y están relacionados a hábitos cotidianos como el de levantarse temprano, asearse, de ayudar en casa en los quehaceres y deberes, y sobre todo en la práctica de valores como el respeto hacia uno mismo y a los demás.

“Durante mi internamiento he aprendido a levantarme temprano, hacer deberes, asearme, ser respetuoso con todos y también a conversar y hay cosas que no debes hacer porque algunas son delito”. (Guille)

Asimismo, los adolescentes infractores aluden que estos aprendizajes se manifiestan a través de nuevas actitudes y conductas que emergen como respuesta ante diversas



situaciones permitiéndoles actuar de manera adecuada y así evitar conflictos. Esto en base, a que los adolescentes infractores ponen en práctica las técnicas de control de emociones, de relajación y de la comunicación asertiva aprendidas de sus educadores en el centro juvenil, las mismas que les permiten tener una óptima relación con sus familiares y otras personas como conocidos y compañeros de trabajo. De igual manera, les permite sentir seguridad para asumir nuevas responsabilidades en su vida como el de culminar sus estudios escolares así como también el de trabajar, generando en ellos compromiso y sentido bienestar.

“He aprendido por ejemplo a compartir y ya no a cometer errores y lo que hago es evitar y pensarlo bien. Me recuerdo de esa frase que nos dio un educador: cuando estés molesto agarra un papel y dóblalo así con toda tu fuerza, con toda tu fuerza; a ver si después vas a querer pegarle a tu compañero y si lo doblas fácil, agarras un cartón, si doblas un cartón, coge una lata a ver si lo doblas.” (Monkey)

Además, la estancia provisional en el centro penitenciario les permitió otorgar de gran valoración al derecho de libertad, provocando en ellos sentimientos de fortaleza y superación para ser mejores personas cada día, y estas se evidencian a través de la fijación de metas a corto y a largo plazo.

“Ser algo en la vida, para demostrarle a toda tu familia que tu si puedes. Ser mejor, mejor en todo, trabajando y siendo una buena persona” (Guille)

De lo expuesto se colige, que los adolescentes infractores al ser restringidos de su derecho de libertad se enfrentan a diversas situaciones y circunstancias dentro del Centro Juvenil, cuyas vivencias modifican su forma de percibir la vida y sobre todo a valorarla. El



entorno en que vivieron, compuesto de obligaciones, deberes y reglas de disciplina; los incita a modificar su comportamiento y su forma de pensar respecto a cómo enfrentar las situaciones de la vida, generando en ellos estrategias de afrontamiento y resistencia; las mismas que se ponen en práctica aun cuando ya se encuentran fuera del centro juvenil, porque conforme alegan los adolescentes infractores la práctica de estos aprendizajes en su vida diaria les genera tranquilidad y bienestar consigo mismo y con los demás. Por lo tanto, de este aspecto se colige que los aprendizajes adquiridos durante la estancia provisional en el centro juvenil origina en los adolescentes infractores estrategias de afrontamiento comprendida de actitudes, valores y comportamientos que son asumidas ante diversas situaciones de la vida.

En relación con lo expuesto Castillo, Merchán, Quintana & Acevedo (2019), señalan que efectivamente la estancia en prisión no necesariamente genera efectos negativos a consecuencia del fenómeno de la prisionalización, sino que también se presentan efectos positivos en los internos, tales como la valoración de la familia, del tiempo, la libertad y las personas. En cuanto respecta al proceso educativo, los autores concluyen que las personas privadas de la libertad generan un compromiso personal con el fin de superarse personalmente, por lo tanto resignifican la educación como un aspecto positivo, por consiguiente existe disposición para aprender, asisten de manera voluntaria a clases y talleres, además de la interacción con otras personas y se adquiere diferentes habilidades, como: la escucha, pensar, escribir, leer, manejar la mente, capacitarse, tener conocimiento y se asocia con una nueva oportunidad. Asimismo, esclarecen que las actividades educativas proporcionan a los reclusos una estimulación mental, relaciones interpersonales positivas y sensación de superación personal. Por lo que, Altamirano (2013) concluye que se evidencia



que los internos reconocen la necesidad de cambiar su estilo de vida, demostrando motivación hacia dicho cambio y asimismo reconociendo haber recibido una mejora en sí mismos con su estancia en prisión (p.387).

4.1.3. Pérdida de la confianza para establecer nuevas relaciones de amistad

Los adolescentes infractores definen esta categoría como el sentimiento de duda que emiten para establecer nuevos lazos de amistad y/o relaciones interpersonales, debido a experiencias pasadas que vivenciaron con los grupos de pares a los que pertenecían, quienes inculcaron en ellos un modo de vida inadecuada basada en el predominio de conductas delictivas como el robo, violencia y consumo de drogas. Este sentimiento es persistente en los adolescentes infractores, ya que muchos de ellos tienen dañada la capacidad de confiar, es decir, perdieron la creencia y la fe en las personas impidiéndolos tener nuevas amistades y a establecer relaciones sociales a temor de caer en los mismos errores y terminar nuevamente en prisión. Por ende, han desarrollado una actitud preventiva y cautelosa para elegir nuevas amistades y para establecer relaciones sociales. Tomaron la decisión de abandonar sus antiguos grupos de amistad para evitar sufrir consecuencias desagradables o indeseables como las que padecieron.

“Ahora ya no tengo amigos, porque te van a llevar a mal camino. Mis anteriores amigos me hablan “vamos a tomar”, yo ya no ya, porque me di cuenta que ellos son de tomar, salir a la calle y me han dicho “asi eres” y yo les respondía: No, tengo que cambiar”. (Monkey)

De lo expuesto se colige, que los adolescentes infractores a consecuencia de las experiencias vivenciadas con los grupos de pares al que pertenecían han disminuido su



facultad de relacionarse con los demás, prefiriendo aislarse del entorno social a temor de involucrarse nuevamente en problemas; por lo que asumen una actitud de precaución y/o reserva al momento de elegir a sus amigos. En relación a lo expuesto, Castillo, Merchán, Quintana & Acevedo (2019) señalan que efectivamente en el área social los internos evidencian rupturas con las relaciones interpersonales, las cuales son un factor de riesgo y vulnerabilidad. Sin embargo, aunque la reacción es de sentimientos negativos, se reflexiona con el fin de resignificar el concepto de amistad. Este fenómeno es denominado por Goffman (2001) como “mutilación del yo”: donde los sujetos ven disminuida su capacidad de vincularse con los otros, viven en un mundo que se han “angostado”, ya no pueden volver a confiar en alguien. No obstante, es necesario esclarecer que en este estudio se demostrará que si se informa sobre relaciones de compañerismo en la estancia en prisión, estas funcionan como rol protector y como estrategia de afrontamiento frente a la búsqueda de apoyo social, que tiene por fin la reducción de las respuestas psicológicas tales como: al miedo, la angustia y la soledad.

4.1.4. El estigma que conlleva el ser recluso en un centro penitenciario

Los adolescentes infractores definen esta experiencia a partir de la forma en que fueron tratados por los integrantes de la sociedad, afirmando haber sido calificados como “delincuentes” debido a su estancia en un centro penitenciario. Este término es propio de lo que denominamos como estigmatización, que consiste en la atribución y/o calificación que se les asigna a los internos a consecuencia de su estancia en un centro penitenciario. Por lo que, ante ello los adolescentes infractores alegan que antes de ser calificados como tal se les debería tomar en consideración los motivos del porqué estuvieron internos y sobre todo tomar



en cuenta la verdadera situación de la persona, su situación jurídica (internamiento preventivo) y los factores que influenciaron.

“Bueno desde el punto que hemos ingresado allí ya nos ven como delincuentes, no les importa si tenemos estudios superiores o tengamos una buena conducta, basta que hayamos ingresado allí, somos delincuentes para ellos”. (Kike)

En ese sentido, se evidencia que es indudable la marca que deja la prisión en las personas que son sometidas a ella, pero es peor el etiquetamiento “delincuentes” que la sociedad las atribuye, consistente en una calificación regida de una serie de característica que implica ser interno. El estigma que deja el haber estado recluido en un centro penitenciario, no hace distinción del motivo ni mucho menos del tipo de delito que cometieron, queda marcado de la misma forma quien fue privado de su libertad por un delito grave y aquel que cometió uno leve. Por lo tanto, como es de verse el encarcelamiento en un centro penitenciario deja una huella para toda la vida, estigmatiza a los internos ante la sociedad y ante sí mismos, aún después de haber cumplido la pena impuesta continúan siendo vistos socialmente como unos delincuentes y esta marca indeleble hace que algunos de ellos se autocalifiquen como tal. De conformidad con lo expuesto, Hernández (2018) señala que efectivamente el estigma, es un fenómeno relacional en donde los estigmatizados son seres inferiores a la escala social y los enjuiciadores son los que establecen las expectativas, es por ello que las personas en prisión son consideradas como “malas personas” y son despojadas simbólicamente de los atributos socialmente positivos que pudieron haber tenido antes de ser etiquetadas y el trato que reciben en consecuencia es correspondiente al estigma.



4.2. Experiencias a nivel externo-social:

En esta dimensión se describen las experiencias relacionadas al estilo de vida de los adolescentes infractores, su interacción con el personal y con otros internos, la influencia que ejerce el apoyo de la familia y de los amigos durante su estancia en el centro juvenil. Estas experiencias evidencian la forma de vida de los internos compuesta de reglas disciplinarias, deberes y rutinas que son realizadas a diario, tales como levantarse temprano, asearse, mantener limpio el establecimiento, asistir a los talleres, obedecer órdenes del personal, no faltar el respeto a los demás, entre otros. Luego se demuestra la forma de interacción de los adolescentes infractores con otros internos desde su ingreso y permanencia en dicho centro. Asimismo, se expone el rol de la familia y de los amigos, quiénes constituyen una fuente de apoyo en el proceso de adaptación de los adolescentes infractores al centro penitenciario; evidenciando con ello la influencia que ejercen en el estado de ánimo y clima emocional del adolescente infractor durante su estancia en el centro penitenciario.

4.2.1 Adquisición de un nuevo estilo de vida del interno

Es la forma de vida que asumen los adolescentes infractores dentro del Centro Juvenil, comprende el conjunto de comportamientos, actitudes y características propias que conlleva ser interno. Así mismo, comprende el cumplimiento de normas, obligaciones y deberes a los que son sometidos, el trato del personal y el modo de interacción que el adolescente infractor debe asumir frente a los demás internos.

“...te enseñan a hacer ejercicios, a levantarme temprano, a ser ordenado, porque dejas algo que está mal te bajan casilleros y el último tiene la peor



cama, duermes en el suelo, bajas al último y pierdes cama. Los que se comportan bien tenían los mejores colchones, las mejores frazadas, almohadas, y los últimos en el piso duermen” (Pedro)

Los adolescentes infractores califican esta experiencia como desagradable, porque desde el momento que ingresaron al centro juvenil, fueron sometidos a una serie de actividades físicas (ejercicios), deberes y obligaciones que no resultaban ser comunes para ellos, por lo que se vieron obligados a cambiar su estilo de vida para sobrevivir a dicha estancia. Sin embargo, esta sensación fue disminuyendo con el transcurso de los días a medida que fueron adaptándose al estilo de vida del centro juvenil. Por lo tanto, los adolescentes infractores que entran a un centro juvenil deben adaptarse a la política, organización y jerarquía de dicha institución y esto supone un cambio en su comportamiento la que crea una identidad específica “interno” o como lo denomina Ordóñez (2006) “sujeto institucionalizado”, debido a la intromisión indeseable y forzada de la institución en la intimidad, del control de todos los aspectos de la vida y la rutina de los internos, por lo que forzosamente tendrán que adaptarse.

Asimismo, en coincidencia con Echeverry (2010) señala que la cárcel es un sistema cerrado que funciona con sus propias normas y de forma autónoma, resulta ser el lugar en el que el interno se ve sumergido en un cambio de contexto por lo que debe asumir diversos roles y patrones de comportamiento, así como nuevos códigos de comunicación. Por lo que, el proceso de adaptación varía dependiendo de cada individuo, y esto exige un esfuerzo adaptativo constante al encierro; el interno cambia su estilo de vida para lograr adaptarse a las diversas situaciones al interior de la prisión, pero cuando estas alteraciones son superiores a la capacidad de adaptación del interno, se genera el fenómeno denominado como



prisionización según Clemmer (2001) o como enculturación según Goffman (2001), que consiste en la progresiva adaptación del interno a las nuevas habilidades y hábitos, es decir, es el proceso por el cual el interno se ve obligado a conocer, aprender y a poner en práctica códigos, normas sociales y formas de comportarse propias de la cultura carcelaria con el propósito de poder sobrevivir en la cárcel.

Por otro lado, los adolescentes infractores mencionan que existe un trato diferenciado por parte del personal hacia los adolescentes infractores que ingresan por primera vez en comparación con las que ya se encuentran internados más tiempo en el centro juvenil. Esclarecen que cuando un adolescente infractor llega por primera vez al centro penitenciario recibe un trato más rígido, los primeros días de su estancia son sometidos a actividades físicas intensas como el de hacer planchas y ranas, asimismo muchos de ellos los primeros días de su estancia en el centro juvenil no contaban con una cama, por lo que dormían en el suelo.

“Bueno en el trato no te puedo decir que fue de lo mejor, para los nuevos no hay mucha comparación, los primeros que hemos ingresado siempre nos han hecho hacer hartos ejercicios, después nos hicieron bañar, después nos hacían dormir en el suelo...” (Kike)

Sin embargo, los adolescentes infractores aceptan este accionar debido al error que cometieron por lo que fueron a terminar en dicha institución y sobre todo al comprender la sistemática que se ejerce dentro del centro juvenil, esclareciendo que un interno podía tener comodidad al alcanzar un óptimo desempeño en el cumplimiento de sus deberes, asistiendo a los talleres, respetando a sus compañeros y con ello eran ascendidos a grupos de mayor rendimiento y; de igual manera si los adolescentes infractores incumplían las normas y deberes, pues estos eran descendidos de sus puestos, cambiados de grupos y hasta podían



perder el lugar asignado para desarrollar sus talleres y dormitorio. Asimismo, alegan que los deberes de levantarse temprano, asearse, ayudar en las labores domésticas de casa y de respetar a los demás, son practicados aun después de haber salido del centro juvenil. En relación a lo expuesto García & Lorente (2016) señalan que la colaboración y participación del internos en las tareas y labores domésticas constituyen un procesos de aprendizaje y reeducación social, al tiempo que aumentan su percepción de colaboración y su status de igualdad con respecto al resto de personas con las que convive en los centros.

Durante la estadía en el centro penitenciario los adolescentes infractores interaccionaron con otros internos y lograron crear lazos de amistad y/o compañerismo con algunos de ellos. En base a esta experiencia los adolescentes infractores reconocen haber encontrado una gran fuente de apoyo durante su estancia en el centro juvenil, porque generó en ellos la sensación de sentirse acompañados, la misma que les permitió adaptarse con mayor facilidad a dicho centro y reducir la intensidad de los sentimientos de soledad e inseguridad.

“Los amigos, las mismas personas de allí dentro te dicen, te explican “no te sientas así, ya va llegar tu audiencia ya puedes salir y te puedes ir normal” así. Ya me sentía feliz”. (Bod)

Asimismo, recalcaron que si la compañía provenía de internos con mayor tiempo de internamiento y condición procesal diferente al de ellos, constituía ser más conveniente porque ellos hacían de guías y protectores sobre todo para aquellos adolescentes infractores que recién eran insertos al centro penitenciario y constituye ser la más segura porque así podían protegerse de las amenazas y ataques por parte de otros internos.



“Los patas que eran más grandes, los agarrados los he hecho mis amigos. O sea, porque yo me juntaba con ellos ya nadie me dice nada. Porque cuando andaba con ellos me decían "quien pe te va a tocar a ti, me dices el que toque para darle su parche". (Kike)

De lo expuesto, se infiere que los lazos de amistad formados dentro del centro juvenil constituyen una fuente importante para la adaptación del adolescente infractor, los amigos brindan compañía a los adolescentes infractores, con ellos comparten sus problemas y sus miedos, absuelven sus dudas sobre su estancia, adquieren protección y seguridad. Por lo que, este tipo de interacción facilita una adaptación rápida y menos aflictiva en los adolescentes infractores y sobre todo les permite sobrevivir al fenómeno de la prisionalización. En relación con lo expuesto, Ruiz (2007) explica que este tipo de interacción entre los internos es denominado como “funciones de los parches”. Parche viene a ser el grupo de jóvenes en prisión que comparten valores delictivos y se reúnen para realizar actividades conjuntas como de pasar el tiempo y de proporcionarse mutuamente seguridad y protección dentro del centro penitenciario (p.7). Por lo que, concluye que las dinámicas culturales entre los internos van más allá de la visión reduccionista y pesimista que plantea la literatura sobre el código carcelario, ya que con relación a la sintomatología emocional que ocasiona el encarcelamiento, la participación dentro de un parche llevaría a percibir más estabilidad, control y apoyo en el entorno y ello a su vez disminuiría los niveles de ansiedad relacionado con el encierro (p.13).

Sin embargo, se tiene que este tipo de interacción es efímera, es decir sólo perdura durante la estancia de los adolescentes infractores en el centro juvenil, porque una vez liberados de dicha estancia la relación amical termina, es decir, los adolescentes infractores



dejan de comunicarse con los internos que fueron de su compañía y pierden contacto. Por lo que se coincide, con lo afirmado por Castillo, Merchán, Quintana & Acevedo (2019), quienes refieren que en el contexto penitenciario no precisamente existe amistades, sino personas cercanas con las cuales comparte la estancia en el establecimiento de reclusión, y la dinámica de la relaciones interpersonales es distinta, marcada por la subsistencia y la valía, por lo que no se debe descuidar dado que cada persona privada de la libertad tienen sus propios intereses, fines y conveniencia, por lo que la lealtad no es precisamente una características que se da en este contexto. No obstante, también se manifiesta que puede existir una relación más real dentro de prisión, dado que los internos comparten todo el tiempo con las otras personas, y pueden conocer en realidad como son, por lo que se crea un vínculo cercano con otros internos.

Por otro lado, se evidenció la existencia de relaciones conflictivas en el interior del centro penitenciario, donde se presencié actos de violencia entre los internos como: insultos, humillaciones, acoso, confrontas y amenazas. Los adolescentes infractores identificaron que los actos de violencia eran realizados con mayor frecuencia por internos sentenciados, responsables de la comisión de delitos graves, y estos actos de violencia eran dirigidos, sobre todo, hacia los internos que recientemente ingresaban al centro penitenciario. Por lo que este tipo de convivencia por un lado les exigía estar en constante alerta.

“Ni bien llegué había uno que me decía que me conocía de la calle y me metió un puñete y yo no me quedé atrás también le di uno. Yo no lo conocía, pero él dice que sí. Yo no me recuerdo donde me habrá conocido y me metió un puñete y yo reaccioné y el educador nos ha llevado a la ducha, y nos hizo hacer ranas y nos ha bañado...” (Pedro)



Aquí se observa un aspecto importante de la cultura carcelaria, el tema de liderazgo dentro de los grupos de presos. Usualmente esta autoridad suele ser ejecutada por internos que llevan más tiempo de estancia en el centro de internamiento y muchos de ellos provenientes de delitos graves, quienes continuamente están validando su posición de poder frente a otros internos

“Me han querido agredir, siempre te molestan así de algo, ahora últimamente ya no era así. Otros se quieren medir así como “quién es el más más”, se pelean y a las finales alguien sale herido”. (Bof)

Asimismo, los adolescentes infractores manifiestan que existen razones para ser agredidos dentro del centro de internamiento. Uno de ellos es que las confrontas se generaban a consecuencia de las burlas, insultos y acoso físico y psicológico por parte de los internos sentenciados hacia los internos recién insertos al centro penitenciario.

“Habían chicos sentenciados y todos eran fastidiosos, se creían los más antiguos, nos fastidiaban, nos jalaban del cabello, nos hacían bullying, me preguntaban de que entraba y se burlaban”. (Javicho)

Otro de los motivos, fue que los actos de violencia se daban cuando algunos internos hurtaban los bienes a los internos cuyas familias venían a visitarlos, obligándolos a que les entreguen dichos bienes otorgados por sus familiares, que consistían en alimentos, ropas y utensilios de aseo.

“Había chicos malos que no me caían “unos basuras”, algunos de los que son buenos, otros se creen abusivos, otros medios enfermos, o sea que les gusta tocar a las personas y algunas veces las cosas. Me han querido agredir por



bronca, porque no les quería invitar las cosas que me traían mis padres, porque algunos no tienen visitas...”. (Kike)

Por último, los actos de violencia también se originaban a consecuencia de la molestia y/o resentimiento que sentían algunos internos al ver que otros adolescentes infractores ocupaban el lugar que por un periodo de tiempo les pertenecía, tales como: aula, carpetas, cama etc. Sin embargo, es necesario aclarar que los motivos del cambio y ascenso de puesto dentro del aula y del dormitorio se debían al logro de méritos alcanzados por los adolescentes infractores por su buen comportamiento y empeño, y de igual manera los adolescentes infractores cuyo comportamiento y empeño eran de bajo rendimiento y por fomentar la indisciplina eran descendidos de sus puestos.

“Había chicos que me molestaban, me decía Mounstro no sé por qué, y me ha querido pegar un chico, porque había subido de lista y su cama me designaron a mí”. (Huaman)

En relación con lo expuesto, es necesario esclarecer que se evidencia un claro ejemplo de lo que es la cultura carcelaria, porque se observa la imposición de códigos, normas sociales, conductas agresivas y formas de comportarse para poder convivir en la cárcel por lo que los adolescentes infractores recién insertos al centro penitenciario se ven obligados a asumirlas con el fin de sobrevivir dentro del centro penitenciario y con ello lograr ser reconocidos como parte integrante del grupo carcelario y amoldarse a la cultura carcelaria imperante. Valverde (1997) señala que efectivamente las relaciones con otros internos en prisión se basan en la violencia y la agresividad. La estancia en prisión provoca una muy baja tolerancia a la frustración y alta agresividad potencial como defensa o reacción al miedo y la tensión diaria. A lo que, Herrera (2015) justifica esta situación afirmando que los internos



adoptan una actitud de permanente desconfianza por la vivencia de debilidad del sí mismo y la mínima autoestima, sólo quedándoles la reafirmación violenta como nueva identidad. De igual manera, explica que los códigos adquiridos por los internos se debe a que el lenguaje es muy importante en la relaciones sociales, por lo que, medida que avanza el proceso de prisionalización, los internos adquieren nuevos términos y formas de comunicación únicos de la prisión.

4.2.2. Soporte familiar durante y después del internamiento preventivo

Como es de esperar las tensiones propias del ingreso al centro penitenciario se van aliviando progresivamente por la exposición a la realidad carcelaria, a través del conocimiento real y cierto de las circunstancias que definen la estancia en prisión, pero no desaparece por completo. Es así, que aquí resalta la importancia del rol familiar, que según lo expuesto por los adolescentes infractores se refiere al acompañamiento, comprensión y al apoyo incondicional de las familias durante el internamiento y la promesa subsecuente de seguir con ellos después de ser liberados. Por lo que, el apoyo de la familia constituye un medio de soporte imprescindible que facilita la adaptación de los adolescentes infractores al centro penitenciario. Estas experiencias se evidencian en la constante interacción de los adolescentes infractores con sus familiares por medio de las visitas, entrega de víveres y bienes como: libros, prendas de vestir, materiales de aseo, entre otros. Este acto familiar facilita una mejor estadía de los adolescentes infractores en el centro penitenciario originando en ellos sentimientos de tranquilidad, seguridad, motivación y fortaleza.

“Me venían a visitar mi mamá y mis hermanos. Eso me causaba alegría, más ganas de cambiar, de ser mejor, me apoyan emocionalmente, que siga



adelante, que ya no regrese a mi vida de antes. Que siga cambiando y que estoy bien así” (Pedro)

De igual manera, la predisposición del apoyo emocional y económico por parte de los familiares hacia los adolescentes infractores después del Internamiento Preventivo les permite entablar mejores relaciones de afinidad y confianza con los integrantes de su familia.

“Ahora la relación con mi familia es mejor que antes, hablamos, hacemos planes así, planes de viaje. Si me apoyan en mis estudios”. (Javicho)

“En si todo bien, siento que ahora me entienden más. Ambos (papá y mamá), mi papá también sólo me habla a veces...” (Bof)

En relación a lo expuesto, Castillo, Merchán, Quintana & Acevedo (2019) establecen que este impacto genera una postura positiva hacia la relación familiar presentándose una modificación en el significado de familia, el cual actualmente es descrita por los internos como una relación armoniosa, unida, moralmente alto, de mayor acercamiento, apoyo incondicional. Por lo que, sienten que debido a su ingreso al establecimiento penitenciario valoran más a su familia, tienen más contacto, están más pendientes y dedican más tiempo; reconocen el sufrimiento y sacrificio que han tenido durante el acompañamiento que les brindaban en su estancia en el establecimiento penitenciario. Por consiguiente, con lo mencionado anteriormente se confirma el papel amortiguador que asume la familia y se asocia como el factor generador de menor sintomatología emocional y clima emocional positivo cuando un miembro de la familia atraviesa por una crisis.



4.2.3. Percepción del proceso judicial y la condición de los internos

Esta experiencia es descrita a partir de la evaluación y calificación que los adolescentes infractores atribuyen a la medida coercitiva judicial “Internamiento Preventivo” en base a las vivencias adquiridas durante su estancia provisional en el Centro Juvenil. Se tiene en cuenta que los adolescentes infractores con internamiento preventivo presentan una postura diferente por ser los receptores de las medidas judiciales y penitenciarias, además de presentar una condición jurídica penal diferente frente a los internos sentenciados y/o con condena.

Los adolescentes infractores hacen un análisis al proceso judicial que fueron sometidos, hacen una comparación con la realidad de los casos presentados en nuestra sociedad manifestando que muchas veces las personas con escasos recursos son más vulnerables a recibir una condena por haber cometido un acto ilícito, debido a que no pueden financiar el servicio de un abogado especializado que defienda sus casos. Situación que es diferente frente a personas de altos recursos económicos y/o funcionarios públicos de nuestros país, quienes en la mayoría de los casos salen impunes o cumpliendo condenas leves como libertad restringida, prestación de servicios a la comunidad y/o multas.

“Sí hay justicia, pero no para todos, sólo para los casos en que las personas son compradas y tratan de apoyar al malo. En mi caso no hubo justicia, porque mi fiscal trató de aumentar, trato de agrandar el problema, exagerarlo ya”.

(Bof)

Los adolescentes infractores alegan no haber recibido una adecuada administración de justicia y consideran que debieron ser evaluados en diversas áreas de su vida como:



formación y rendimiento académico, proveniencia familiar y situación económica, y con ello poder evaluar si es necesario privarlos de su libertad provisionalmente en un centro penitenciario.

“En mi caso tuvo su periodo de investigación, pero faltaba las pruebas, más pruebas para que me boten abajo. Han debido de ver a mi familia, a mis estudios como era eso. Porque si hubieran visto todos esos aspectos yo no hubiera estado dentro”. (Kike)

Por otro lado, los adolescentes infractores identificaron que siendo ellos “internos con prisión preventiva” fueron recluidos en un mismo ambiente penitenciario junto a “internos sentenciados”, donde compartieron el mismo patio, el mismo dormitorio, duchas y talleres. Además, detectaron una notable diferencia entre los internos sentenciados y los internos con prisión preventiva: reconocen que los adolescentes infractores sentenciados presentaban características diferentes al de ellos, en su comportamiento, en su forma de hablar, en su trato y sobre todo en el tipo de delito cometido (delitos graves) que les conllevó a merecer esa condena.

“Habían varios chicos sentenciados, siempre en su forma de hablar, te das cuenta, en cómo se expresan, o sea siempre tienen sus habladurías de la calle...”
(Bof)

Lo más resaltante de esta experiencia, es que los adolescentes infractores refieren que los internos sentenciados presentaban una actitud diferente respecto a la adaptación al centro penitenciario, expresaban una actitud más calmada frente a la privación de su libertad, en



razón de que ellos ya conocían el tiempo en que se encontrarían internados en el centro penitenciario, por lo que cada día que transcurría para ellos significaba “un día menos”.

“Los chicos que están con sentencia están más tranquilos porque ya saben cuándo se van a ir, en cambio los que no tienen sentencia más desesperados están, “nos darán un año, dos años”, asustados. Si he visto algunos lloraban, tristes estaban.” (Monkey)

No obstante, se evidenció el comportamiento inadecuado de los internos sentenciados respecto a la interacción con los internos con internamiento preventivo. Se observa malos tratos, agresiones, acosos y humillaciones. Por lo que, muchas veces la convivencia junto a ellos constituía ser muy angustiante y causa de ello los adolescentes con internamiento preventivo tenían que estar en constante alerta.

“Habían chicos sentenciados y todos eran fastidiosos, se creían los más antiguos, nos fastidiaban, nos jalaban del cabello, nos hacían bullying así...”
(Javicho)

Como se puede observar de lo expuesto se cuestiona la legitimidad de la autoridad que sanciona, el principio de igualdad ante la ley y la existencia de un modelo incoherente de la administración de justicia, que se evidencia por la falta de precaución en el cuidado y resocialización del adolescente infractor, pues por tratarse de adolescentes con internamiento preventivo deberían recluirlos en un lugar distinto y apartado de los internos sentenciados, para evitar la influencia de comportamientos inadecuados provenientes de los internos sentenciados como: agresiones físicas, agresiones psicológicas, lenguaje y actos delictivos, y consumo de sustancias. Conforme con lo expuesto por Iza (2014), quien establece que



cuando una persona ingresa a la cárcel, asume de manera paulatina el rol del grupo de internos, aceptando impositivamente costumbres, formas de vida y valores.

Asimismo, Sarmiento A, Ghiso Sideraki, & De Simone (2016) mencionan que la Institución Carcelaria tiene un problema principal que consiste en su enorme capacidad de reproducir violencia y que las víctimas de dicho proceso son especialmente los jóvenes que ingresan por primera vez, quienes además de soportar sus consecuencias, son obligados a vivir bajo las reglas de la subcultura carcelaria por lo que, este fenómeno genera el contagio criminógeno. De igual manera, Prado (2006) citado por Cármaco, Flández, López & Ovalle (2017) esclarece que la privación de libertad produce conductas y actitudes que dificultan la reinserción social y el hacinamiento en que conviven los internos genera que estas conductas sean más difíciles para un posible cambio, hace factible que ocurra el contagio criminógeno; es decir, la adquisición de normas y valores propios de la cultura delincuencia. El contagio criminógeno se genera al interior de la cárcel, cuando los internos tienen “amplios antecedentes y una carrera delictual evidente comparten experiencias y vida con aquellos que no tienen esas características”.



Conclusiones

De la presente investigación, se llega a las siguientes conclusiones:

Primera: La privación de la libertad del adolescente infractor en un centro juvenil trae consigo efectos psicológicos siendo el ámbito afectivo una de las áreas más involucradas, que comprende los sentimientos y emociones más persistentes como: el miedo, la angustia, la impotencia y la frustración.

Segunda: El sometimiento al cumplimiento de obligaciones, deberes y reglas de disciplina dentro del centro juvenil constituyen ser aprendizajes adquiridos que incita a los adolescentes infractores a modificar su comportamiento y su forma de percibir la vida, de enfrentarla y a valorarla, cuya práctica en su vida diaria genera en ellos la sensación de bienestar consigo mismos y con los demás.

Tercera: Durante la estancia provisional dentro del centro juvenil los adolescentes infractores disminuyen su capacidad de relacionarse con los demás y a consecuencia de ello adquieren una actitud de precaución y/o reserva al momento de elegir a sus amigos debido al temor de involucrarse nuevamente en problemas. Sin embargo, es necesario resaltar que esta experiencia trae consigo la reflexión y la resignificación del concepto de amistad.

Cuarta: El encarcelamiento estigmatiza a los adolescentes infractores ante la sociedad y ante sí mismos; son despojados simbólicamente de los atributos socialmente positivos que pudieron haber tenido antes de ser etiquetados y el trato que reciben en consecuencia es correspondiente al estigma y aún después del cumplimiento de la pena impuesta continúan siendo vistos socialmente como delincuentes y esta marca indeleble hace que se autocalifiquen como tal conllevando al riesgo de que vivan y se comporten de acuerdo a ese estigma.



Quinta: Se identificó las características propias que conlleva ser interno basada en el cumplimiento de normas, obligaciones y deberes, el modo de interacción de los adolescentes infractores con otros internos. Asimismo, se evidenció relaciones de afinidad, las cuales constituyen una fuente importante para la adaptación de los adolescentes infractores al centro penitenciario. Sin embargo, en cuanto respecta a las relaciones de conflicto entre pares se evidencia la implantación de la cultura carcelaria, expresada a través de la imposición de códigos, normas sociales, conductas agresivas y formas de comportarse, recaídos con mayor impacto sobre los adolescentes infractores recién insertos al centro penitenciario.

Sexta: Se identificó que el impacto de la estancia provisional del adolescente infractor en un centro penitenciario genera una postura positiva hacia la relación familiar presentándose una modificación en el significado de familia, así como sentimientos de valoración al sufrimiento y sacrificio que han padecido sus familiares. Por lo que, se confirma el papel amortiguador que asume la familia y se asocia como el factor generador de menor sintomatología emocional y clima emocional positivo cuando un miembro de la familia atraviesa por una crisis.

Séptima: Se expone la percepción de los adolescentes infractores respecto al proceso judicial al que fueron sometidos, quienes concluyen que en la mayoría de los casos judiciales, las personas con escasos recursos son las más vulnerables a recibir una condena por haber cometido un acto delictivo. Asimismo, se cuestiona la administración de justicia en nuestro país debido a la falta de precaución en el cuidado y resocialización de los adolescentes infractores con internamiento preventivo, por encontrarse expuestos a la violencia carcelaria y a la influencia de conductas delictivas dentro del centro penitenciario.



Sugerencias

Primera: Continuar con la realización de investigaciones cualitativas que aporten información actualizada sobre la situación que atraviesan los adolescentes infractores que son internados preventivamente en un centro de diagnóstico y rehabilitación juvenil, ya que partir de ello en el campo del derecho penal y penitenciario, se puede lograr la elaboración y consecuente aplicación de medidas judiciales ajustadas a las verdaderas necesidades que atraviesan los adolescentes infractores y alcanzar una adecuada reinserción social.

Segunda: En cuanto a la psicología, el conocimiento de las experiencias de los adolescentes infractores sobre el internamiento preventivo contribuye a la elaboración de planes y/o programas de intervención y/o tratamiento psicológico ajustado a las verdaderas necesidades que atraviesan los adolescentes infractores. Brindado principalmente, soporte profesional a los internos frente a las consecuencias de la privación de la libertad. Asimismo, en el campo jurídico el psicólogo debe asumir una postura que beneficie, brinde herramientas y aporte en la toma de decisiones judiciales al derecho.

Tercera: Se recomienda que las autoridades de los centros juveniles faciliten la ejecución de visitas ordinarias y extraordinarias durante la reclusión de los adolescentes infractores en el centro juvenil, ya que esta permite la estancia menos conflictiva del interno en el ambiente penitenciario, debido a que la interacción del adolescente infractor con sus familiares contribuye a la dación de menor sintomatología emocional y el incremento del clima emocional positivo que facilita el ajuste de los adolescentes infractores al centro juvenil, de conformidad a lo expuesto en el presente estudio.



Cuarta: Promover políticas penitenciarias que permitan una adecuada aplicación de la medida judicial de prisión preventiva, ya que por tratarse de adolescentes infractores sujetos a esta medida, esta debe dictarse de manera excepcional, es decir cumpliendo con los derechos que los avala: presunción de inocencia y el principio de proporcionalidad. Por ende, para no poner en perjuicio estos derechos se sugiere que se aplique esta medida tomando en cuenta los factores de riesgo: influencia de conductas delictivas y violencia carcelaria; que conforme este estudio estas se dan cuando los adolescentes infractores con internamiento preventivo son hacinados en el mismo ambiente penitenciario que los adolescentes infractores sentenciados. Por consiguiente, se sugiere que esta medida sea aplicada en un ambiente adecuado y así con ello evitar los efectos psicológicos por violencia y la reincidencia delincencial.



Referencias

- 1348, D. L. (2017). *El Peruano*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-del-codigo-de-responsabilidad-penal-de-adolescent-decreto-supremo-n-004-2018-jus-1630176-1/>
- Adolescente, C. d. (2000). *Congreso del Gobierno del Perú*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/\\$FILE/PERU_LEY_27337.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/$FILE/PERU_LEY_27337.pdf)
- Altamirano, Z. (2013). *"El Bienestar Psicológico en Prisión: Antecedentes y Consecuencias"*. Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Psicología. España. Obtenido de https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/13008/62451_Altamirano%20Armando%20Zulema.pdf?sequence=1
- Alvarado, J., & García, J. (2012). "El Internamiento Preventivo en el Proceso de Infracción a La Ley Penal". *Derecho y Cambio Social*, 1-17. Obtenido de <file:///F:/Descargas/Dialnet-ElInternamientoPreventivoEnElProcesoDeInfraccionAL-5493806.pdf>: <file:///F:/Descargas/Dialnet-ElInternamientoPreventivoEnElProcesoDeInfraccionAL-5493806.pdf>
- Álvarez-Gayou, J. (2003). *"Cómo hacer Investigación Cualitativa: Fundamentos y Metodología"*. México. Paidós Educador. Obtenido de <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/como-hacer-investigacion-cualitativa.pdf>
- André, C. (2006). *"Psicología del miedo: temores, angustias y fobias"*. . Obtenido de Editorial Kairos. Barcelona.: <https://www.casadellibro.com/libro-psicologia-del-miedo-temores-angustias-y-fobias/9788472455962/1058435>
- Áviles, E. (2017). *"Fenómeno de la Prisionalización: Complejo Penitenciario Isaias Marias"*. Obtenido de Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas. Vol.6, núm.12. México.: <https://www.redalyc.org/pdf/5039/503954320014.pdf>
- Cabana, R. (2015). *"Abuso del Mandato de Prisión Preventivo y su Incidencia en el Crecimiento de la Población Penal en el Perú"*. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/419>
- Cajamarca, J., Triana, J., & Jiménez, W. (2015). *"Los Efectos de Prisionalización y su Relación con el Trastorno Adaptativo"*. *Revista Enfoques Vol. 1, Núm. 2*. . Obtenido de <file:///C:/Users/SISTEMA/Documents/TESIS/TESIS%20PSICOLOGIA/Nuevos%20pdfs/Los%20efectos%20de%20prisionalizaci%C3%B3n%20y%20su%20relaci%C3%B3n%20con%20el%20Trastorno%20Adaptativo.pdf>



- Cárcamo, J., Flandéz, I., López, V., & Ovalle, I. (2017). *"Cárcel y Reinserción Social: Experiencia de Ex-Internos del Sistema Penitenciario Cerrado Residentes en Puerto Montt"*. Escuela de Psicología. Universidad Austral. Chile. Obtenido de Cybertesis.uach.cl.:
<http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2017/bpmc265c/doc/bpmc265c.pdf>
- Cartolin, A. (2019). *"La influencia de la Justicia Juvenil Restaurativa en la Reinserción Social de los Adolescentes Infractores en Conflicto con la Ley Penal"*. Obtenido de Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima, Perú.:
<http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3422?locale-attribute=de>
- Castillo, M., Merchán, G., Quintana, L., & Acevedo, O. (2019). *"Efectos Positivos de la Privación de la Libertad"*. Repositorio Institucional de la Universidad Santo Tomás. CRAIUSTA. Colombia. Obtenido de
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/19031/2019leydiquintana.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Copyright. (2016). Obtenido de <http://definicion.de/percepcion/>
- Córdova, T. (1998). *"Condicionantes Negativos en la Agresión Carcelaria"*. Instituto de Criminología, Universidad de Zulia. Maracaibo.
- Crespo, C., & Salamanca, A. (2007). *"El Muestreo en la Investigación Cualitativa"*. Obtenido de Nure Investigación. N° 27. España.:
<http://www.sc.ehu.es/plwllumuj/ebalECTS/praktikak/muestreo>
- Crespo, F. (2017). *"Efectos del Encarcelamiento: Una Revisión de las Medidas de Prisionización en Venezuela"*. Obtenido de Revista Criminalidad, Vol. 59, N° 1, pp. 77-94.:
https://www.researchgate.net/publication/308787230_EFECTOS_DEL_ENCARCAMIENTO_UNA_REVISION_DE_LAS_MEDIDAS_DE_PRISIONIZACION_EN_VENEZUELA
- Criseidi, A. (2012). *"Estudio fenomenológico sobre la reinserción social a través de la internalización de elementos religiosos en personas en situación de pobreza extrema, que han perdido el sentido de sus vidas"*. Obtenido de Universidad de Oriente. Escuela de Ciencias sociales. Departamento de Sociología. Nucleo de Sucre. Venezuela.: <https://docplayer.es/5541321-Universidad-de-oriente-nucleo-de-sucre-escuela-de-ciencias-sociales-departamento-de-sociologia.html>
- Decreto legislativo N°1348. (2017). *Diario Oficial El peruano*. Obtenido de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-el-codigo-de-responsabilidad-decreto-legislativo-n-1348-1471548-8/>
- Dewey, J. (2002). *"Experiencia y Pensamiento"*. Obtenido de Democracia y Educación. Tercera Edición, pp. 124-134. Ediciones Morata, Madrid.:



<http://ceiphistorica.com/wp-content/uploads/2016/08/Dewey-John-Democracia-y-Educacion.pdf>

Echeverry, J. (2010). *"La prisionalización, sus Efectos Psicológicos y su Evaluación"*. Obtenido de Revista Nacional de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Pensando Psicología. Vol. 6 Núm. 11.:

<http://www.imbiomed.com.mx/articulo.php?id=76762>

Escaff, E., Estévez, M., Feliú, M., & Torrealba, C. (2013). *"Consecuencias Psicosociales de la Privación de la Libertad en Imputados Inocentes"*. . Obtenido de Revista Criminalidad. Volumen 55, número 3, pp. 291-308. Bogotá, Colombia.:

<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v55n3/v55n3a07.pdf>

Escobar, J., & Cuervo, Á. (2008). *"Validéz de Contenido y Juicio de Expertos: Una aproximación a su utilización"*. . Obtenido de Avances en medición, vol.6, pp. 27-36. Colombia.:

http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf

Flick, U. (2007). *"Introducción a la Investigación Cualitativa"*. Madrid: Ediciones Morata.

Flick, U. (2014). *"La Gestión de la Calidad en Investigación Cualitativa"*. Madrid: Ediciones Morata.

Gaeta, M., & Galvanovskis, A. (2011). *"Propensión a conductas antisociales y delictivas en adolescentes mexicanos"*. Obtenido de Psicología Iberoamericana. Vol. 19, No. 2, pp. 47-54. México.: <https://www.redalyc.org/pdf/1339/133921440006.pdf>

García, E., & Lorente, R. (2016). *"Del Contexto Carcelario a la Realidad Social: líneas de actuación en nuevos espacios de resocialización"*. *Educación Social, Revista de Intervención Socioeducativa* 64, p.29-43. Obtenido de España.:

<https://www.raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/download/306868/407991>

Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial. (Julio de 2017). Obtenido de

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/a366c100441caefeb84fe01a4a5d4c4/ESTAD%C3%8DSTICA+WEB++JULIO+2017+-+FINAL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=a366c100441caefeb84fe01a4a5d4c4>

Gerke. (29 de Julio de 2016). *"Efectos de la Privación de la Libertad"*. Obtenido de Sociedad Civil en Acción. Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia Bolivia.:

<https://sociedadcivilenaccion.com/index.php/recursos/noticias/articulos/efectos-de-la-privacion-de-libertad>

Gerke, G. (2016). "Efectos de la Privación de la Libertad". *Sociedad Civil en acción*.



- Goffman, E. (2001). *"Internados"*. Amarrortu: Buenos Aires. Obtenido de Sociología y cultura. Argentina.:
<https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/goffmaninternados.pdf>
- Goffman, E. (2006). *"Estigma, la identidad deteriorada"*. Amarrortu: Buenos Aires. Argentina. Obtenido de
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/44361245/Goffman__Erving_-_Estigma_La_identidad_deteriorada.pdf?1459713004=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEstigma_La_identidad_deteriorada.pdf&Expires=1603512809&Signature=ZkcgHSiZi15rm7buN5KmIAET
- González, T., & Cano, A. (2010). "Introducción al Análisis de Datos en la Investigación Cualitativa: Tipos de Análisis y Proceso de Codificación". *Nure Investigación*, 7-9.
- Guzman, C., & Saucedo, C. (2015). *"Experiencias, Vivencias y Sentidos entorno a la Escuela y a los Estudios"*. (Consejo Mexicano de Investigación Educativa) Obtenido de Revista Mexicana de Investigación Educativa. vol. 20, núm. 67, pp. 1019-1054. Distrito Federal, México.:
<https://www.redalyc.org/pdf/140/14042022002.pdf>
- Herrera, E. (2015). *"Efectos de la Cárcel."*. Obtenido de DOCZZ:
<https://doczz.es/doc/4270976/efectos-de-la-carcel>
- Hernández, C. (2018). *"El estigma de las mujeres en reclusión en México: una mirada desde el interaccionismo simbólico"*. Obtenido de Trayectorias Humanas Trascontinentales. México.: <https://www.unilim.fr/trahs/index.php?id=862&lang=es>
- Hernández, E. (2014). *"Consecuencias socio-jurídicas de la privación de libertad provisional de adolescentes en caso de comisión del delito de violación en el municipio de Huehuetenango"*. Guatemala. Obtenido de
<http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Hernandez-Edson.pdf>
- Hernández, F. B. (2014). *Metodología de la Investigación*. Perú.
- Hernández, R. (2014). *"Metodología de la Investigación"*. México: Interamericana Editores S.A.
- Iza, C. (Mayo de 2014). *"Los Privados de Libertad y la Falta de Políticas de Rehabilitación y Reinserción social"*. Ecuador. Obtenido de
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/4054/1/T-UCE-0013-Ab-124.pdf>
- Larrosa, J. (2006). *"Sobre la Experiencia"*. Obtenido de Universidad de Barcelona. Dipósit Digital. Aloma. Revista de Psicología. Núm. 19, p. 87-112. España.:
<https://www.raco.cat/index.php/Aloma/article/view/103367/154553>
- Martínez. (2006). *"La Investigación Cualitativa: Síntesis Conceptual"*. Obtenido de Revista de Investigación en Psicología. Vol. 9 Núm. 1. Venezuela.:
<https://doi.org/10.15381/rinvp.v9i1.4033>



- Martínez, C. (2012). *"El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias"*. Obtenido de Artículo Article. Departamento de Atención a la Salud. Universidad Autónoma Metropolitana. México.:
<http://www.scielo.br/pdf/csc/v17n3/v17n3a06.pdf>
- Mauricio, J. (2010). *"Política Criminal"*. Obtenido de
http://www.politicacriminal.cl/Vol_05/n_10/Vol5N10A1.pdf
- Ministerio de Justicia. (2016). *Minjus*. Obtenido de
<https://indaga.minjus.gob.pe/sites/default/files/boletin-ii-adolescentes%20ok.compressed.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2013). *"Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal"*. Lima, Perú: Biblioteca Nacional del Perú.
- Morgan, L. (2012). *"Teoría y Técnica de la Entrevista"*. México: Red Tercer Milenio S.C.
- Moyano, P. (2014). *"El Encarcelamiento, La Prisionalización y sus efectos"*. Obtenido de Revista Pensamiento Penal. Buenos Aires, Argentina.:
<http://pensamientopenal.com/doctrina/39640-encarcelamiento-prisionalizacion-y-sus-efectos>
- Murillo, J. (2016). *"Metodología de Investigación avanzada"*. Obtenido de
[https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Entrevista_\(trabajo\).pdf](https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Entrevista_(trabajo).pdf)
- Ordóñez, L. (2006). *"Mujeres Encarceladas: Proceso de Encarcelamiento en la Penitenciaria Femenina de Brasilia"*. Bogotá. Obtenido de Colombia.:
<http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n61/n61a08.pdf>
- Organización Mundial de la Salud . (2017). *"Desarrollo en la adolescencia"*. Obtenido de
http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/
- Redondo, S., Pueyo, A., & Catena, A. (2016). *"Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores"*. Observatorio de la Infancia , Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Obtenido de
<http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/factoresDeExito.pdf>
- Rey, C. (2014). *"Menores infractores en centros de reforma: intervención y tratamiento psicológico"*. Obtenido de Derecho y cambio. 37.:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4750958>
- Ruiz, J. (2007). *"Síntomas Psicológicos, Clima Emocional, Cultura y Factores Psicosociales en el Medio Penitenciario"*. Obtenido de Revista Latinoamericana de Psicología. Vol. 39, No 3, 547-561.:
<http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rlp/v39n3/v39n3a08.pdf>



- Salas, A. (2001). "*Consecuencias de la Prisionización*". Obtenido de SaberULA Repositorio Institucional de la Universidad de Los Andes, Mérida - Venezuela.: <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/23516>
- Salinas, M. (2009). "*Teoría y Práctica Psicología en el Ámbito Jurídico: hacia una definición de conceptos de Psicología Jurídica*". Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/113318/cs39-salinasm606.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sarmiento, A., Ghiso, C., Sideraki, M., & De Simone, C. (Julio de 2016). "*Aproximación Teórica: Efectos de la Privación de la Libertad en Jóvenes Infractores a la Ley Penal*". Obtenido de Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Argentina.: <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369152696024.pdf>
- Sarmiento, A., Ghiso, C., Siderakis, M., & De Simone, C. (2017). "*Adolescentes Infractores: Instituciones de Régimen Cerrado y sus Consecuencias de la Internación Prolongada*". *Anuario de Investigaciones*. vol. XXIV, 2017, pp. 261-266. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Argentina. Obtenido de <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/anuinv/article/view/11207>
- Sarmiento, J., Ghiso, C., Siderakis, M., & De Simone, C. (2016). "*Aproximación Teórica: Efectos de la Privación de Libertad en Jóvenes Infractores a La Ley Penal*". Obtenido de Anuario de Investigaciones. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/anuinv/article/view/8896/9883>
- Scaff, E., Estévez, M., Feliú, M., & Torrealba, C. (2013). "*Consecuencias Psicosociales de la Privación de la Libertad*". Obtenido de Revista de Criminalística. Número 3. Volúmen 55. pp. 291-308. Bogotá, Colombia.: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v55n3/v55n3a07.pdf>
- Segovia, J. (s.f). "*Consecuencias de la Prisionización*". Obtenido de Derecho Penitenciario. Universidad Pontificia de Salamanca. España.: <https://derechopenitenciario.com/wp-content/uploads/2018/10/1003.pdf>
- Sendra, V. (2000). "*La Prisión Provisional y Derecho a la Libertad*". Obtenido de http://www.cienciaspenales.net/files/2016/10/3_la-prision-provisional-y-derecho-a-la-libertad.pdf
- Strauss, A., & Corbin, J. (1998). "Bases de la Investigación Cualitativa". En *Procesos de Codificación* (págs. 110-121). California: Sage Publications.
- Valverde, J. (1997). "*La Cárcel y sus Consecuencias: La Intervención sobre la Conducta Desadaptada*." Madrid. Obtenido de http://www.psicosocial.net/historico/index.php?option=com_docman&view=download&alias=206-la-carcel-y-sus-consecuencias&category_slug=carceles&Itemid=100225



Vera, A. (2015). *"Investigación en psicología, educación y psicoterapia"*. Obtenido de <http://investigacionpsigestaltintegral.blogspot.pe/2015/10/el-metodo-fenomenologico-en.html>



Apéndices

Apéndice A: Guía de Entrevista Semiestructurada

Buen día (tarde), mi nombre es Gina Gissel Arias Ayte. Soy estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Universidad Andina del Cusco. Me encuentro realizando una investigación, que lleva como título “Experiencias sobre el internamiento preventivo en adolescentes infractores de un centro juvenil en la región del Cusco”,

Por esto, conociendo de su experiencia y estancia en dicho Centro, me gustaría poder dialogar con usted para hacerle algunas preguntas que nos permitan encontrar juntos los cambios que ha experimentado bajo el régimen de internamiento preventivo en un Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil.

Vamos a comenzar con algunos datos generales para recordar o saber un poco más acerca de usted.

PARTE I:

DATOS GENERALES

1. Nombre:

.....

2. Edad:.....

3. Grado de instrucción:

.....

4. Lugar de procedencia:

5. Infracción penal

.....



6. ¿Cuánto tiempo viene internado en este Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil?

.....

7. Número de ingresos al Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil:

.....

8. Ocupación/ último cargo que desempeño:

PARTE II:

CUERPO DE LA ENTREVISTA

Como le había contado, mi estudio trata de conocer cuáles son los efectos psicosociales que se dan en los adolescentes con internamiento preventivo, para ello procederé a preguntarte sobre tu experiencia en tu estancia en este centro.

I. Pasado: Relaciones Interpersonales de Niñez/ Percepción del Mundo/Valores y Bienestar.

1. Quisiera hacerte algunas preguntas acerca de tu historia de vida pasada. Pedirte que pienses cuando eras niño.

a) ¿Qué recuerdos resaltantes tienes de tu niñez?

.....

b) ¿Quiénes eran las personas que estuvieron más cerca de ti en tu niñez? ¿Qué recuerdos tienes de ellos? ¿Cómo te sentías con ellos?

.....

2. ¿Cómo veías la vida y el futuro?

.....



II. Impacto del Internamiento Preventivo en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación.

3. ¿Cómo fue tu periodo de internamiento? ¿Qué es lo que pensabas? ¿Cómo te sentías?

.....

4. A ¿quiénes conociste? ¿hiciste amigos? ¿qué hacías en tu grupo de amigos?

.....

5. ¿Qué aprendizajes obtuviste durante tu internamiento?

.....

6. ¿Tuviste alguna experiencia resaltante?

.....

III. Presente: Relaciones Interpersonales/Concepción del Mundo.

7. ¿Cómo era tu conducta antes de ingresar en este Centro Juvenil? Y ¿Cómo es ahora? ¿Qué piensas sobre ello? ¿cómo te sientes?

.....

8. Actualmente ¿te ha molestado alguna vez la gente criticándote porque fuiste internado en este Centro? ¿Quiénes? ¿Qué te decían?

.....

9. ¿Te has sentido alguna vez mal o culpable por haber sido internado en este Centro?

.....



10. Quisiera que me cuentes sobre tu relación con tu familia y me digas que personas actualmente están más cerca de ti.

.....

11. ¿Tienes amigos? ¿Cómo es tu relación con ellos?

.....

12. ¿Hay alguna persona que estará allí cuando lo necesites de manera incondicional, que no te va a fallar nunca?

.....

13. ¿Has tenido problemas respecto a tu conducta en tu casa, el barrio o en otro lugar?

.....

14. ¿Qué piensas de las personas? ¿confías en ellas?

.....

15. ¿Cómo piensas que ve la sociedad Peruana a los adolescentes infractores que estuvieron internados en un Centro Juvenil?

.....

16. ¿Qué piensas sobre las medidas que adopta el gobierno Peruano para los adolescentes infractores que son internados preventivamente en un Centro Juvenil?

.....

17. ¿Crees que hay justicia en el Perú? ¿Crees en la justicia?

.....

IV. Futuro: Sentido de Vida/ Expectativas.



18. ¿Cómo quisieras ser en el futuro?}

.....

19. ¿Qué expectativas tienes para el futuro?

.....

PARTE III:

He escuchado su relato con atención y me parece muy interesante lo que me cuenta. Sobre la base de eso, he tomado algunos apuntes. Me gustaría poder compartirlos con usted para que me indique si he logrado captar lo que usted me ha contado.

- a) ¿Habría algún otro aspecto resaltante de tu experiencia en este Centro que desees agregar a esta entrevista?

Ahora sí creo que he captado lo que usted me quería contar. Gracias por su participación.



Apéndice B: Consentimiento Informado

Estimado Padre de familia o Apoderado del participante:

Mi nombre es Gina Gissel Arias Ayte. Soy estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Universidad Andina de Cusco. Me encuentro realizando una investigación, que lleva como título “Experiencias sobre el internamiento preventivo en adolescentes infractores de un centro juvenil en la región del Cusco”, con adolescentes que estuvieron bajo el régimen de Internación Preventiva. Por lo cual pido a Usted me conceda su consentimiento y autorización para que su menor hijo sea partícipe de esta investigación.

Asimismo, indicarle que toda la información manifestada por el participante será trabajada de manera confidencial y con fines académicos. De esta forma su participación es completamente voluntaria. Si tiene alguna pregunta no dude en hacérmela.

En caso de que usted acepte, se le hará una entrevista a su menor hijo y ésta será grabada en formato de audio. La información que brinde será usada únicamente para la investigación y se usará de forma confidencial en la misma. Su nombre o datos personales no serán identificados en ningún informe ni otro documento.

Usted puede decidir si autoriza que su menor hijo participe o no en la entrevista, así como solicitar que se termine en el momento en que usted lo considere conveniente.

Yo, _____ en mi calidad de padre/madre y/o apoderado(a), después de haber sido informado de las características del estudio “Experiencias sobre el internamiento preventivo en adolescentes infractores de un centro juvenil en la región del Cusco”, acepto y autorizo a mi menor hijo o pupilo



..... participar en el presente estudio. Por su parte, el
investigador se compromete a mantener la confidencialidad de la información recogida.

Fecha: _____

Firma del Padre o Apoderado

Firma de investigador

DNI:

Gina Gissel Arias Ayte.



Apéndice C: Consentimiento Informado

Estimado (a) participante:

Mi nombre es Gina Gissel Arias Ayte. Soy estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Universidad Andina de Cusco. Me encuentro realizando una investigación, que lleva como título “Experiencias sobre el internamiento preventivo en adolescentes infractores de un centro juvenil en la región del Cusco”, con adolescentes que se encontraron bajo el régimen de Internación Preventiva.

Toda la información será trabajada de manera confidencial y con fines académicos. De esta forma su participación es completamente voluntaria. Si tiene alguna pregunta no dude en hacérmela.

En caso de que usted acepte, se le hará una entrevista y será grabada en formato de audio. La información que brinde será usada únicamente para la investigación y se usará de forma confidencial en la misma. Su nombre o datos personales no serán identificados en ningún informe ni otro documento.

Usted puede decidir si participar o no en la entrevista, así como solicitar que se termine en el momento en que usted lo considere conveniente.

Yo, _____ después de haber sido informado de las características del estudio “Experiencias sobre el internamiento preventivo en adolescentes infractores de un centro juvenil en la región del Cusco”, acepto participar de forma voluntaria. Por su parte, el investigador se compromete a mantener la confidencialidad de la información recogida.



Fecha: _____

Firma de la participante
DNI:

Firma de investigador
Gina Gissel Arias Ayte



Apéndice D: Matriz de estudio

Matriz de Consistencia

Título: “Experiencias sobre el internamiento preventivo en adolescentes infractores de un centro juvenil en la región del Cusco”.

Autora: Gina Gissel Arias Ayte

Asesor: Gildo Vila Nuñonca

| PROBLEMA | OBJETIVO | CATEGORÍAS DE ANÁLISIS | ESTADO DEL ARTE | METODOLOGÍA |
|--|---|---|--|---|
| ¿Cuáles son las experiencias de los adolescentes infractores sobre el internamiento preventivo en un Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil? | <p>General: Conocer las experiencias de los adolescentes infractores durante el internamiento preventivo de un centro juvenil en la Región del Cusco.</p> <p>Específico: Conocer la influencia que ejerce la estancia provisional de los adolescentes infractores con internamiento preventivo junto a los adolescentes</p> | <p>Experiencias sobre el internamiento preventivo: Son las situaciones vivenciadas por los adolescentes infractores dentro del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil, las mismas que se constituyen como significados y sentidos de Vida.</p> | <p>Adolescente Infractor: Persona de entre los 12 a 18 años de edad, cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal. (Código del Niño y del Adolescente, 2000).</p> <p>Privación Preventiva de la Libertad: Situación nacida de una resolución jurisdiccional de carácter provisional y duración limitada por la que se restringe el</p> | <p>Paradigma y enfoque de análisis Cualitativa, fenomenología.</p> <p>Instrumentos de recojo de información Entrevista semiestructurada</p> <p>Población/Participantes: Adolescentes de entre 14 a 18 años de edad que fueron internados preventivamente como mínimo 3 meses en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, se sexo masculino y tengan el idioma materno español.</p> |



| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | <p>infractores sentenciados de un centro juvenil en la Región del Cusco.</p> | | <p>derecho a la libertad del imputado por un delito de especial gravedad. Se dice provisional y de duración limitada cuando el sujeto acusado por la comisión de un supuesto delito es internado provisionalmente durante un tiempo determinado, durante el cual se realizan las investigaciones pertinentes para esclarecer la verdad de los hechos delictivos, por el que al culminar dicho periodo de investigación se absolverá o en su caso se condenará a una pena privativa de la libertad (Sendra, 2000).</p> | |
|--|--|--|---|--|